LA TRIBUNA NACIONAL

SUPLEMENTO AL NUM. 270 —Buenos Airees, Setiembre 8 de 1881

LEGISLATURA PROVINCIAL

32ª SESION ORDINARIA DEL 1º DE SETIEMBRE DE 1881

Presidencia del señor Achával

Publicacion Oficial

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Asuntos entrados.—El Senado resuelve insistir en su sancion anterior respecto del Presupuesto del Consejo General de Educacion.—Continúa la consideracion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el del Banco Hipotecario. (Se aprueba).

PRESENTES: Presidente, Acevedo, Arauz, Barra, Bengolea, Cuenca, Demaria, De la Fuente, Dillon, Eizaguirre, Fernandez, Hueyo, Marenco, Roca, Rozas, Torres, Uribelarrea, Vidal.

AUSENTES *Con aviso*: Alvear, Hernandez, Lezica.

En Buenos Aires, á 1º de Setiembre de 1881, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Senadores inscriptos al márgen; el señor Presidente declara abierta la sesion.

Se lee, aprueba y firma el acta de la anterior, y se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados:

D. Juan J. Alsina pide la devolucion de la solicitud que presentó sobre aumento de su jubilacion.

Sr. Presidente—Si no se hace objecion, se devolverá por Secretaría.

Doña Carolina A de Arenales; presidenta de las «Damas de Dolores» de Belgrano pide la devolucion de la solicitud que presentó pidiendo subvencion.

Sr. Presidente—Se procederá como en la anterior.

La Cámara de Diputados devuelve el presupuesto del Consejo General de Educacion que le fué remitido en segunda revision con el rechazo de los siguientes aumentos introducidos por el Senado.

Al Presidente del Consejo de 6000 $ á 10,000 $.

A los 8 consejeros de 3600 $ á 4000 $.

Para la publicacion del periódico por lo que resta del presente año 60,000 $.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Como no hace mucho tiempo que este asunto fué suficientemente debatido en esta Cámara, me parece innecesario que vuelva á la Comision de Presupuesto.

Por otra parte, debe tenerse presente que se trata del presupuesto que debe regir en el corriente año, y este está por terminar, de manera que creo que seria conveniente ocuparnos inmediatamente de estas modificaciones que la Cámara de Diputados no ha aceptado. De esa manera el Senado insistirá ó no en su sancion anterior, y habremos abreviado considerablemente el procedimiento, que es ya demasiado moroso relativamente á este presupuesto.

Hago mocion en este sentido.

(Apoyado.)

Se vota y aprueba esta mocion, poniéndose en discusion la partida relativa al Presidente del Consejo.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Señor Presidente: No concibo como la Cámara de Diputados, donde hay tantos hombres inteligentes é instruidos, no se da cuenta de que es una verdadera anomalía que, al mismo tiempo que sancionamos sueldos de diez, doce y quince mil pesos para empleos que pueden ser desempeñados por individuos medianamente preparados, neguemos un aumento sobre el sueldo de seis mil pesos que actualmente tiene el Director General de Escuelas de la Provincia.

Basta enunciar la calidad del empleo, para comprender toda la importancia; toda la trascendencia que tiene.

La educacion no puede considerarse, bajo ningun respecto, inferior á cualquier otro de los intereses de la sociedad. Es de supremo interés, y no es posible rebajar ese empleado á una categoría subalterna á la de un oficial de Ministerio, ó á la del Secretario del Banco Hipotecario que tiene ocho mil quinientos pesos: mientras que el Director General de Escuelas tiene seis mil. Esto me parece que es una cosa verdaderamente absurda.

Yo me esplicaria que se hiciese de ese empleo un cargo honorífico; pero no me esplico que restándolo, lo pongamos en una categoría semejante.

Señor Presidente: me parece que el Senado debe insistir en su sancion anterior. Es requerido el aumento que introdujo, por la importancia del empleo y por los múltiples quehaceres que tiene, en fin por la decencia misma con que debe vivir la persona desempeña semejante cargo.

Es tan óbvia la verdad de lo que digo, que seria fatigar la atencion del Senado entrar en otras consideraciones para pedir que insista en su sancion anterior.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Para decir que estoy completamente de acuerdo con las ideas manifestadas por el señor Senador esa misma indicacion hice antes cuando se trató de este asunto por primer vez.

Comprendo lo que acaba de decirse: que el puesto puede ser honorífico, pero no siéndolo así debe rentarse como corresponde á su alta categoría.

Yo creo que la dignidad misma de la administracion así lo exige, porque seria una gran impropiedad que un empleado tan altamente colocado estuviera remunerado en condiciones inferiores á las de un oficial de Ministerio.

He dicho.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Poco hay que agregar á lo que ha dicho el señor Diputado Rozas; pero quiero hacer notar un hecho que conste y pueda ser tomado en consideracion por la Honorable Cámara de Diputados cuando deba resolver esta cuestion.

El Secretario del Departamento de Escuela figura con cinco mil quinientos pesos en el presupuesto que ambas Cámaras han aceptado. No concibo entónces cómo la Honorable Cámara de Diputados puede comprender que bastan quinientos pesos mas para remunerar al Presidente del Consejo de Educacion. Está seria una desigualdad chocante, por no decir otra cosa, y no es posible que los Poderes Públicos nivelen la altura, la importancia de un puesto como el de Presidente del Consejo de Educacion, con el de un Secretario, por mas digno que sea este puesto. En todas las reparticiones públicas se nota este hecho: que cuando el Secretario tiene ocho mil pesos el Presidente tiene quince: cuando tiene siete mil, el Presidente tiene doce. Esta es la proporcion en los sueldos que, puede decirse, es la regla de los Poderes Públicos para rentar á los empleados de la Administracion.

En la Honorable Cámara de Diputados, se ha hecho tambien un argumento que es bueno contestar desde ahora.

Se ha dicho que el hecho de haberse federalizado el Municipio de la ciudad de Buenos Aires, ha reducido la tarea del Presidente del Consejo de Educacion.

Es verdad que ha disminuido el número de escuelas que el Consejo de la Provincia, tiene á su cargo; pero no es menos cierto que esa reparticion pública es una de las mas importantes, y que la disminucion de unas cuantas escuelas no hace, en manera alguna, desaparecer la importancia de ese puesto.

Ademas, si con la federalizacion de la fué Capital de la Provincia, disminuye el número de escuelas, es preciso tener presente tambien el movimiento progresivo en toda la Provincia para atender las necesidades de la educacion comun.

Se ha dicho tambien allí, que era un recargo á las entradas de la Administracion.

Se olvidaba que los sueldos del Consejo de Educacion se pagan con los fondos de escuelas, es decir con lo que el pueblo directamente contribuye para costear esa institucion tan benéfica para el pais.

No se ha hecho un solo argumento, en mi opinion, que puede debilitar la sancion del Senado, fijando en diez mil pesos del Presidente del Consejo.

Si tiene en cuenta algunas otras consideraciones que yo quiero omitir en este momento, verá la Honorable Cámara que el puesto de Presidente del Consejo de Educacion merece la suma que el Senado le acuerda, por la ilustracion, competencia y respetabilidad de la persona que se encuentra á su frente.

Estas son las razones que tengo para votar por la insistencia en la sancion anterior del Senado.

He dicho.

Sr. Presidente—Se votará si el Senador insiste.

Se requieren dos tercios de votos para la insistencia.

Se declara la Cámara por la insistencia contra mi voto.

«Se pone en discusion la partida ocho consejeros á 4,000 pesos»

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Creo que razones análogas á las que han obrado respecto del Presidenta, median respecto de los consejeros, y aquel Senado procederia con justicia, insistiendo en su sancion anterior.

Insiste tambien la Cámara en su sancion anterior, relativo á esta partida.

Se somete á discusion la siguiente:

Para la publicacion del periódico por lo que resta del presente año, $60,000.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Segun he visto en un diario que estracta las sesiones de la Cámara de Diputados, las razones que se dieron en oposicion á esta partida eran las de que el número del periódico de la Direccion de Escuela, no contenia artículo editorial de persona importante, y que además publicaba una novela que, á juicio de un Sr. Diputado, contenia conceptos impropios.

En efecto, el primer número de esa publicacion fué algo deficiente por razon de las dificultades con que tropezó la Direccion General para poder presentarlo con aquellos atractivos que lo hicieran interesante.

Pero me parece que el segundo número que está repartido, ha de modificar el juicio de los señores Diputados.

Encontrarán en él un importante artículo de redaccion, una cantidad de materia muy interesante: y francamente no conozco ningun otro periódico que trate de educacion en la República, ni en los paises limítrofes, que contenga datos de mayor interes, ni revista de mayor importancia que esta publicacion. Y al hablar de esta manera, no falto á la modestia porque el Consejo de Educacion, de que soy miembro, no tiene participacion ninguna en este periódico, por consiguiente no es otra cosa que me atañe: corresponde para y exclusivamente al Director General.

La publicacion del segundo número, en mi concepto, demuestra que ese periódico está destinado á prestar muy buenos servicios á la difusion de la enseñanza, y que no hay razon ninguna para eludir el cumplimiento de una disposicion espresa de la ley que manda que el Director General de Escuelas, redacte y publique un periódico con los objetos á que se dirije el que se ha publicado ya.

Por otra parte, debe tener presente la Honorable Cámara que, contando con que el cumplimiento de esta disposicion de la ley seria apoyada por la Legislatura, suministrando los fondos que se necesitan para este fin, se ha hecho ya esta publicacion que, por consiguiente, negar este recurso seria dejar en el aire este gasto sin que se tuviera ley alguna á que imputarlo.

Por esta razon, creo que la Cámara debe insistir en su sancion anterior.

Se vota si la Cámara insiste ó no en su anterior sancion, y resulta afirmativa contra un voto.

Sr. Presidente—Volverá esta ley á la Cámara de Diputados comunicándosele la insistencia de esta Cámara en su primera sancion.

Pasaremos á la discusion del presupuesto que quedó pendiente en la sesion anterior.

Habia quedado con la palabra el señor Senador Hueyo.

Sr. Hueyo—El asunto no merecia un debate tan prolongado: no tiene tanta importancia como para preocupar la atencion de la Cámara pero una interrupcion, que escuché con mucho gusto, hecha por el señor Ministro de Hacienda, me impidió terminar en la sesion anterior como debi haberlo hecho.

Cuando el señor Ministro me interrumpió, me ocupaba de demostrar al Senado que la creacion de este puesto era innecesaria, dada la forma en que se hacia la tramitacion de los asuntos en ese establecimiento.

Demostraba, señor Presidente, que todas estas funciones correspondian al escribano de hipotecas que existe en el mismo banco: que ademas, el abogado consultor intervenia en este asunto: y que, por consiguiente, la creacion del puesto de escribano de referencias no tenia absolutamente justificacion alguna. El señor Ministro me manifestó que en la memoria del Banco Hipotecario se encontraban algunos párrafos tendentes á probar la conveniencia de esa creacion.

Yo he consultado con todo interés esa memoria, y declaro á la Cámara que no los he encontrado: no hay en ella una sola palabra que se refiera á la creacion de este empleo.

Y, ampliando mas los datos que he dado á la Cámara para justificar mi oposicion, diré que en la carta orgánica del Banco se encuentran determinadas las funciones y los deberes del escribano de hipotecas.

Así, por ejemplo, el artículo 13 dice: «El contrato hipotecario será otorgado por un escribano de hipotecas, que tendrá su oficina en el mismo Banco.» El artículo 17 agrega: «el escribano de hipotecas será el que anulará las cédulas correspondientes á la cancelacion de las hipotecas».

Se vé, pues, que en estos artículos de la ley se encuentran perfectamente establecidas las funciones del escribano de hipotecas, y al mismo tiempo la obligacion del que solicita un préstamo de pagar todos los gastos para constituir la hipoteca.

Si la Cámara votase este sueldo, importaria hasta cierto punto deregar algunos de los artículos de la ley, y vendria á recargarse al Banco con obligaciones que propiamente segun la ley, corresponden al que constituye la hipoteca.

Mas adelante, señor Presidente, en la segunda parte del artículo 44, se dice: «El Directorio nombrará un contador, un secretario, un tenedor de libros, un cajero y los empleados auxiliares que crea necesarios: nombrará los abogados consultores, encargados del exámen de los títulos de propiedad y de la defensa de los intereses del Banco».

Por consiguiente, lo que decia en la sesion anterior respecto al abogado consultor, como lo que decia respecto al escribano de hipotecas, estaba perfectamente justificado, si bien en ese momento me atenia simplemente á reminiscencias de mi memoria.

Ademas, dice el artículo 45:—«Los abogados consultores darán por escrito su opinion sobre los títulos de propiedad que se acompañarán á las peticiones de préstamos».

Si, pues, estas son las funciones del abogado consultor y del escribano de hipotecas, ¿qué rol vá á llenar en el mecanismo de esta institucion el escribano de referencias que se quiere crear en este artículo del presupuesto? ¿Qué objeto tiene cuando los deberes que se le van á imponer corresponden por la ley al escribano de hipotecas? ¿Es un siple adscripto del escribano de hipotecas, para desempeñar el trabajo que á este caballero corresponde, siendo perfectamente compensado por el público dicho trabajo? ¿Qué va á hacer, en fin? No me lo esplico.

Francamente, por mas esfuerzos que haga, no alcanzo á comprender la necesidad de la creacion de este empleo, ni bajo el punto de vista de lo perceptuado en la ley, ni bajo el punto de vista de la marcha administrativa de ese establecimiento.

Por otra parte, no recuerdo bien si el señor Ministro me decia que este escribano intervenia en el acta de anulacion de las cédulas: me parece que es una de las funciones que le atribuia. Y yo encuentro, en la página 23 de la memoria del Banco, el acta de la sesion del 16 de Mayo de 1880, en la cual veo que interviene el escribano de hipotecas, de acuerdo con lo preceptuado en la ley, para la anulacion de las cédulas emitidas á causa de la cancelacion de las hipotecas.

Por consiguiente, no admito absolutamente la necesidad de crear este empleo, y votaré en contra.

He dicho.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Para hacer solamente una observacion, que puede quizá cambiar el sentido de los conceptos del señor Senador.

Este adscripto no es un adscripto á crear: fué nombrado desde la fundacion del Banco. No habrá figurado en el presupuesto, sin duda por la manera como se pagaba este funcionario. Es sabido que el Banco cobra diez pesos por cada título: y de estos diez pesos se pagaba al escribano de referencias.

Como los préstamos declinaron mucho hasta el año pasado, se abandonó á este escribano esos diez pesos.

Posteriormente ha habido una reaccion: ha ido sucesivamente aumentando la cantidad de préstamos. Y por esto es que viene á fijarse ahora, en el presupuesto la remuneracion que deberá acordarse á este empleado.

En lugar de los doscientos pesos que se le pagaban, debe tener hoy una entrada de cuatrocientos ó quinientos pesos: y es por esta razon que se le fija el sueldo de doscientos pesos, retirándole el goce de esos diez pesos por título.

No insistiré en la cuestion de saber si los servicios de este empleado son ó nó necesarios, pero no es un empleado nuevo, existe desde la fundacion del Banco.... Y las funciones son indudablemente necesarias para un establecimiento de esta índole, porque el abogado está encargado de dictaminar, de asesorar al Banco para saber si los títulos que se presentan son buenos: pero es sabido que es preciso antes hacer una inquisicion prolija en todas las escribanías (por esto se llama de referencias) para averiguar si hay algun gravámen que pese sobre estos títulos. Estos datos los pasa este empleado al abogado, el cual puede entonces con toda seguridad asesorar al Banco.

Estas son las funciones de este escribano de referencias. No es, pues, una nueva creacion. Lo que se varia, es la forma del pago. Ahora que los diez pesos por cada título forman una cantidad de alguna importancia, se le fija un sueldo limitado.

Me parece que estas razones pueden quizá modificar el juicio del señor Senador.

He dicho.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Yo me esplico perfectamente esta trinidad existente en el Banco Hipotecario, para el otorgamiento de las escrituras.

Cuando se abrió este establecimiento, era tal el cúmulo de solicitantes, que no daba abasto el escribano autorizante, para otorgar las escrituras y revisar los títulos: entonces, pues, vino el nombramiento del abogado consultor,—puesto que estaba tambien creado por la ley. Este abogado consultor, en vez de cumplir con su deber *é ir á revisar* los títulos,—ya por creer que era desdoro, ó por el número de títulos que tenía que estudiar,—propuso al Directorio del Banco que un escribano tomára esas referencias, y él, en virtud de esas referencias, diera su dictámen sobre los títulos, si eran buenos ó malos.

He aquí, pues, el origen de este escribano, que ahora se quiere incluir como empleado, y que el señor Senador Barra dice que no es una creacion nueva, que existe desde que se fundó el Banco. No es así: es un nuevo auxiliar que el abogado consultor llamó; pero no tiene carácter de empleado de ninguna especie.—Y á los prestamistas, con el objeto de acelerar el otorgamiento de las escrituras, poco se les importaba pagar á ese escribano de referencias diez, veinte ó treinta pesos, desde que, por el artículo 17 de la ley orgánica del Banco, el que solicita dinero tiene que abonar todos los gastos hasta la terminacion de la escritura, como tambien cuando su devolucion.

Existe, pues, este empleado, porque el abogado consultor no hace él mismo estas diligencias.

Además, no se necesita ser escribano para hacer estas referencias: cualquier jóven empleado de alguna escribanía de registro, despues de cierto tiempo de oficina, es suficientemente competente. Es puramente ver donde dice:—Fulano de tal adquirió tal propiedad de Zutano: esta escritura está otorgada ante tal escribano—ir á esa escribanía y buscar esa misma referencia.

Y salvar así el título de veinte ó treinta años, para la prescripcion.

En cuanto á que busca los gravámenes, como decia el señor Senador Barra, no es exacto. El escribano de la oficina de hipotecas certifica que no tiene la propiedad ningun gravámen, antes de hacerse la escritura.

Así, pues, el escribano de referencias no tiene otra mision que la que acabo de indicar. Y para eso no se necesita un escribano con cinco mil pesos de sueldo,—cuando además corresponde al abogado consultor hacer esas referencias.

Se creó este empleo, repito, por el cúmulo de solicitudes de préstamo que entonces habia, porque el Banco daba mil por lo que valia cien, y creia hacer un gran negocio! Pasaban al abogado consultor veinte ó treinta escrituras diariamente.

Pero hace mucho tiempo que estas cosas han cambiado, y el escribano autorizante del Banco pasa dias, semanas y hasta meses enteros sin otorgar una escritura. Por consiguiente, tambien han cambiado las necesidades del Banco.

Yo propondria á los señores de la Comision que el escribano de referencias se suprimiese, que al llamado abogado consultor se le pusiera *abogado ó revisor de títulos*, y que este, personalmente, hiciera las diligencias.

Si el actual no quisiera hacerlo, lo que sobra son jóvenes competentes, ilustradísimos, que por esta cantidad aceptasen el trabajo.

De manera que así no tendriamos ese aumento en las costas para la escrituracion de los préstamos lo que era injusto,—ni el Banco tendria que pagar esos cinco mil pesos.

Si el año venidero ese establecimiento tomára mas importancia,—por una ley especial ó por nuevo acrecentamiento de negocios,—entonces seria el momento oportuno para nombrar,—nó un escribano de referencias,—un simple adscripto, para que no fuera á buscar esas referencias el abogado consultor.

En lugar de *abogado consultor*, propongo, pues, que se diga *abogado revisor de títulos*. Y, repito, si no conviniera al actual hacer este trabajo, no faltaria quien por 6500 pesos se encargaria de hacer la revision de las escribanías.

He dicho.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Sr. Barra—Pido la palabra. Para rectificar.

Sr. Presidente—Si es para rectificar, tiene la palabra el señor Senador.

Sr. Barra—Parece que yo hubiera hecho el panegírico de este empleado, y que estuviese abogando por su subsistencia.

Me he limitado á hacer presente que no era una creacion nueva.

Sr. Demaria—No existe ese empleo en el presupuesto.

¿Qué empleo es este, que no existe en el presupuesto?

Sr. Barra—El escribano de referencias adscripto al Banco ha existido constantemente.

No entraré en el mecanismo de sus fundaciones, pero sí diré la forma en que á este funcionario se pagaba [illegible] sobraba por cada títulos.

Como hasta el año pasado, el movimiento era muy poco, se le abandonaron estos diez pesos, á su favor. Posteriormente, habiendo reaccionado el Banco, siendo su movimiento muy considerable, se le fijó el sueldo de 200 pesos.

Esta es la historia de esta cuestion. Y yo no he dicho si es útil ó nó, porque esto lo ignoraba, pues me han informado recien de la existencia de este empleado.

Sr. Ministro de Hacienda—Señor Presidente: creo que esta cuestion debe reducirse sencillamente á averiguar si el empleo de que se trata es ó no necesario. Para llegar á este conocimiento es preciso estar al corriente del mecanismo que tiene el Banco Hipotecario, y es á esto á lo que me limitaré.

Por parte del Poder Ejecutivo no hay gran interés que en el empleo se cree ó no, es deferente á la voluntad espresa por el Directorio, como lo ha sido para todos los demas Directorios.

Ellos son los encargados de la administracion, los que conocen de cerca todas las necesidades, los que están encargados de estudiarlos buscando los medios de llenarlas, y el Poder Ejecutivo le presta su asentimiento, creyendo que procede bien, correctamente. ¿Quién ha de conocer mejor las necesidades del mecanismo administrativo que aquel que administra?

Bien, señor Presidente: voy á dar un ligero conocimiento de los datos que he adquirido respecto á lo que son los escribanos del Banco Hipotecario.

Yo habia sostenido antes que eran dos solamente. Los escribanos del Banco estaba equivocado, son tres.

El primer escribano es el que hace el registro de todas las hipotecas, que es una oficina pública de carácter enteramente independiente del Banco. El señor Argerich es el que la regentea.

El segundo escribano es el que hace las escrituras de hipoteca del Banco, el que forma los contratos especiales entre el hipotecante y aquel establecimiento, y el que, como decia el señor Senador Hueyo, certifica las chancelaciones de las cédulas, procede á los sorteos y hace todas las operaciones internas del Banco. Este empleado no tiene sueldo: los interesados le pagan en cada caso.

Pero estas dos funciones desempeñadas por estos dos escribanos, son enteramente independientes de la otra funcion desempeñada por el Escribano de Referencias, que, como ha dicho muy bien el señor Senador Barra, existe desde que el Banco se estableció.

Lo que este escribano hace es lo siguiente: se presentan los títulos de una propiedad: el Directorio manda estos títulos al Abogado: este los pasa al Escribano de Referencias, y este último toma los títulos, verifica los protocolos y en un largo escrito enumera todas las condiciones del título: que efectivamente existen en los protocolos esas escrituras y que estas están con arreglo á la ley.

El Abogado del Banco toma este certificado y entonces procede á determinar si, con arreglo á derecho, ese título es bueno ó malo. Estas son las funciones de este escribano.

Por indicacion de mi estimable amigo el señor Senador Rozas, he averiguado si este Escribano de Referencias podia adscribirse á la Escribanía que hace las escrituras de hipoteca, y se me ha contestado negativamente.

Las razones que se me han dado para esto son las siguientes: el Escribano de Hipotecas no tiene materialmente tiempo sino para llevar á efecto la inscripcion de las escrituras hipotecarias y para desempeñar las funciones internas que el Banco le encomienda, como ser la verificacion de cédulas, los sorteos, la formacion de contratos, etc. No tiene tiempo ni aun para desempeñar estas mismas funciones, pues siempre está atrasado, y la prueba las entradas que los mismos señores Senadores, decian que tenia este empleado. Gana bastante; pero, ¿por qué gana bastante? Porque tiene mucho trabajo.

¿Podria imponérsele la obligacion de verificar todos los títulos? No, eso es imposible: entonces, tendria que vivir en las escribanías exteriores, tendria que estar todos los dias verificando matrículas y registros de escribanos.

¿Cuántos asuntos le parece al señor Senador Hueyo que entran diariamente al Banco Hipotecario?

El señor Senador Demaria nos decia: es que este Banco no tiene el movimiento que tuvo al principio. Es un error, señor Presidente: tiene mas movimiento que al principio: hoy los préstamos que se están dando mensualmente, suben de 500,000 patacones: y para que se dén préstamos por este valor es necesario que cuando menos se presenten propiedades por valor doble ó triple de la suma aquella, porque no todos los títulos se admiten.

¿Cómo es posible, pues, suponer que el Escribano que ha de hacer las escrituras de hipoteca, que además tiene necesidad de estar firmando todas las cédulas que se emiten y todas las que se recogen por el sorteo ó todas las cédulas que se chancelan, que tiene que estar permanentemente en el interior del Banco, desempeñando estas funciones, podria estar verificando tambien si los títulos presentados tienen todas sus matrices conformes? Esto no puede ser: y la prueba de ello es que el Banco Hipotecario desde que se instaló ha tenido necesidad de este otro empleado.

Ese empleado era pagado por los interesados á razon de diez patacones por cada una de las verificaciones que hacia. Estas verificaciones, señor, por los antecedentes que existen en el Banco, son de grandísima importancia. Ha llegado el caso de que se presenten documentos falsos: pero, algo mas, ha llegado el caso de que se presente al Banco un duplicado del testimonio, y por ese duplicado dar una hipoteca. Cuando el Banco quiso liquidar la hipoteca, se encontró con una tercería de dominio: vino un pleito que felizmente lo ganó el Banco, gracias á una precaucion que habia tomado.

¿Y se habla de llevar á cualquier individuo para que desempeñe esta funcion de verificar los títulos? No se tiene una idea completa de la responsabilidad que debe tener el individuo que haga esa verificacion: de ella depende la seguridad del préstamo. Si un título tiene defectos sustanciales, que solo se encuentran en las escrituras matrices, y aquel que verifica esas escrituras no dá cuenta al Abogado de que estos males existen, el Banco podria dar un préstamo apoyado en un documento falso, ilegal, incompleto, en fin.

Pero se dice: ¿Y el Abogado para qué está ahí? Este es el que debe verificar.

Pero, señor, en primer lugar, los abogados no creo que son muy aptos para verificar, lo que es de esclusiva competencia de los escribanos: estos conocen perfectamente bien las formas en que se hace la escritura, las condiciones esenciales y legales qué debe llevar.

Prescindiendo de esto, que es la parte mecánica de la escritura, vienen las cuestiones de derecho, únicas en que el Abogado lógicamente puede llevar consejo al Banco.

Ahora bien, si al Abogado se le impone tambien la obligacion de verificar todos los dias veinte, treinta, cien títulos que se presenten, en todas las escribanías, ¿dígaseme cómo podemos pedir á este Abogado que ejerza sus altas funciones, es decir, aconseje al Directorio para que este acuerde ó nó el préstamo, que es la funcion que tiene el Abogado? Esta confusion de obligaciones no dejaria de ser perjudicial seguramente.

Resulta, pues, como he dicho primero, que este empleado, aunque no se acuerda por el Presupuesto, existe en el Banco; segundo, que el movimiento del Banco es tan grande que este funcionario grava á los solicitantes en una suma de seiscientos ú ochocientos patacones mensuales. Y esto no es exageracion, señor Presidente, son datos seguros: en el semestre pasado, el movimiento que ha habido en el Banco, poco mas ó menos, ha dado ese resultado. . . .

Sr. Hueyo—¿Y se ha pagado?

Sr. Ministro de Hacienda—Pero, señor, si cada individuo que presenta un título, pidiendo en hipoteca, tiene que pagar diez patacones por la verificacion!

Sr. Hueyo—¿A quién los paga?

Sr. Ministro de Hacienda—Los paga al señor Artola, que es el que desempeña estas funciones: y el señor Artola desempeña estas funciones porque es un Escribano, que tiene responsabilidad bastante y condiciones de honorabilidad, que lo hacen apto para desempeñarlas. Y no podria ir á desempeñarlas al Banco, porque por cinco mil pesos, señor, un Escribano que tiene responsabilidad y que tiene ciertas condiciones de trabajo, no abandona esas condiciones para ir á buscar ese sueldo. El señor Artola desempeña estas funciones y además tiene su escribanía abierta al público.

De aquí resulta, pues, que si tuviéramos que adscribir un empleado á la Oficina de Hipotecas, buscariamos un empleado que no tuviera las condiciones de respetabilidad ó los conocimientos técnicos que se necesitan para la verificacion de los títulos, y entónces, pondríamos al Banco en peligro.

Tenemos, entónces, que este empleado en las condiciones que hoy se encuentra importa un gravámen excesivo, porque el movimiento del Banco se está haciendo muy grande, y porque este movimiento [illegible] á que se referia el señor Senador Demaria, del año 78; hoy ese movimiento es sério, porque va la propiedad rural, la que representa verdadero valor; las hipotecas que el Banco hace hoy, son muy convenientes, porque van á reproducirse y á aumentar la produccion y riqueza del pais. Ahora se están haciendo las hipotecas como debieron haberse hecho desde el principio, y es necesario atender á este movimiento que es legítimo y muy conveniente á los intereses de la Provincia.

Despues de todos estos datos que he dado á la Cámara, ella puede juzgar si efectivamente el empleado de que se trata conviene ó nó.

La opinion del Directorio del Banco es la que manifiesta el Poder Ejecutivo y el criterio del Senado es el que debe resolver el asunto de una manera justa y equitativa.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Para seguir el órden, me ocuparé primero de contestar al señor Senador Barra.

Al efecto, debo manifestarle que sus observaciones, por mas que haya hecho la historia de este empleo, no han satisfecho mis dudas respecto á la inconveniencia de su creacion; y simplemente el señor Senador ha manifestado un hecho que todo lo que podria importar seria un cargo hácia el Directorio del Banco Hipotecario; porque ese Directorio no puede rentar empleado alguno fuera del presupuesto, ni puede tampoco cobrar al público emolumento alguno que no esté esplícitamente determinado en la ley orgánica del establecimiento.

El hecho de que este empleado haya existido no justifica su creacion actualmente: lo que vendria eso á demostrar, como espero demostrárselo al señor Ministro, es que en vez de ir rectamente cumpliendo la ley, creando lo que debe crearse con arreglo á ella, se crean empleados que no son necesarios y que no responden á las exigencias que la misma ley ha tenido en vista.

En cuanto á las consideraciones espuestas por el señor Ministro, que tienen alguna analogía con las que ha manifestado el señor Senador Barra puesto que han venido á corroborar la existencia de este empleado fuera del presupuesto y el hecho de que se cobraba al público emolumentos que no estaba obligado á pagar, no destruyen tampoco los argumentos que hemos hecho, los que nos oponemos á la creacion de este empleo.

Yo tambien reputo competente al Directorio,—sin que esta sea una regla de criterio general; para inclinar mi voto en favor de las cuestiones que se debaten en la Cámara, y sin admitir, ni del Poder Ejecutivo, ni de la Comision, que mas de una vez ha venido haciendo este argumento, de que aquello que los Directorios dicen es la verdad, es lo justo, es lo conveniente:—Lo que importaria sentar este hecho, esta especie de axioma administrativo:—debilitar el criterio de la Legislatura, y reducirnos al simple rol de aceptar aquello que las Comisiones Directivas de los establecimientos del Estado nos dijeran que era útil, conveniente y necesario.

¿A qué quedaria reducido entonces el criterio de la Legislatura?

¿Cuál seria la mision que tendriamos que llenar para cumplir con los altos deberes del puesto que desempeñamos?

Acaso debemos tomar la opinion de un Directorio, la opinion del Poder Ejecutivo, tratándose de la creacion de un empleo, sin calcular con nuestro criterio tranquilo y competente á la vez sobre la conveniencia ó inconveniencia de dicha creacion?

Es necesario aceptar estos hechos, en ello estoy de acuerdo: pero con ciertas limitaciones: que esto no venga á importar una regla de conducta, que esto no venga á importar una especie de sentencia que ha de venir á resolver cualquiera cuestion análoga que se presente.

Esto, en cuanto á la opinion del Directorio, que ya he dicho, es muy atendible, pero no es absoluto.

Ahora, refiriéndome á los datos que el señor Ministro acaba de dar sobre las funciones que el escribano de referencias ha desempeñado y desempeña actualmente en el Banco Hipotecario, yo digo que, si son exactas las necesidades de ese establecimiento: si efectivamente su desarrollo es tan progresivo y tan importante actualmente, no es un Escribano de referencias lo que se necesita, es otro escribano de hipotecas, como el actual, que cobre, con arreglo á la ley orgánica del Banco, los emolumentos que el público tiene obligacion de pagar.

Porque no es regular que se esté obligando á hacer erogaciones al público, fuera de lo que la ley ha establecido.

El Directorio no tiene derecho para obligar á los que vayan á solicitar un préstamo que paguen 10 pfts. por la introduccion de un título.

Esto no está en la ley orgánica del Banco Hipotecario; esto no está autorizado por ninguna ley!

Es una creacion ideal, caprichosa, del Directorio de ese establecimiento.

Voy á ocuparme, señor Presidente, de investigar cuáles son las funciones de este Escribano de hipotecas, cuáles las de este abogado consultor, que es lo que hacen en el Banco.

¿Qué es un título de propiedad, señor Presidente?

Un título de propiedad, señor, es lo que justifica, lo que legaliza, lo que demuestra, diré así, la existencia de un derecho. Es decir, por ejemplo, yo, que soy dueño de una propiedad, me presento al Banco Hipotecario con el título que acredita mi derecho: ¿cuál es la primer resolucion que debe tomar el Directorio, una vez introducido el título, con la solicitud respectiva? «La siguiente:—"Al Abogado consultor.»

¿Para qué?

Para que diga si este título está perfectamente legalizado, si este título, con arreglo á las leyes existentes, dá el derecho de propiedad que pretende de tener aquel que solicita el préstamo.

Y despues de haberse espedido el Abogado consultor en los términos de la ley orgánica ¿qué hace el Directorio?

El Abogado le dice que el título es bueno, que está revestido de los formalidades legales que constituyen el derecho de propiedad, y entonces el Directorio pasa el espediente al Escribano de hipotecas ¿Para qué?

Para que haga lo que hacen todos los Escribanos de la República.

El señor Senador Demaría ha detallado minuciosamente cuál es la mision del Escribano. En actos particulares, en cualquiera negociacion, se va al Escribano, para realizar una operacion de venta, de hipoteca, etc: y este Escribano lo que hace es tomar el título, compulsar todas las citas, las fechas que se detallan en él, ver si son exactas, y en seguida dirijirse al Escribano de hipotecas á ese que el señor Ministro dice que se encuentra en la misma casa del Banco, sin depender absolutamente para nada del Directorio; es decir, al Escribano de hipotecas de la Provincia, el que certifica si efectivamente ese título tiene algun gravámen ó inhibicion, que impida que pueda ser enagenado.

Hecho esto, que es sencillo, que está establecido por la práctica y los procedimientos, va el espediente ante el Escribano, que estiende la obligacion hipotecaria á favor del Banco....

Sr. Ministro de Hacienda—¿Prescindiendo del Directorio?

Sr. Hueyo—Prescindiendo del Directorio, porque ya lo tiene acordado.

Sr. Ministro de Hacienda—Está en error el señor Senador;—el acuerdo del Directorio viene despues de la verificacion del título.

Sr. Hueyo—La verificacion del título la hace el abogado consultor; porque hay que saber si es perfectamente legal.

Una vez hecha esta investigacion, como lo estatuye la ley orgánica del Banco, informa por escrito, detallando cuáles son los puntos que se relacionan con el título en cuestion. Y el Directorio, oida la opinion del abogado, que le dice:—"Este título es legítimo, es legal: en una palabra, este título es bueno," resuelve dar ó no el préstamo que se solicita.—Si resuelve darlo, entonces pasa el espediente al Escribano de hipotecas, para que estienda la escritura en forma, prévio los trámites de estilo, y que se detallan en la obligacion hipotecaria.

Resulta, pues, de todo esto, que si efectivamente el Escribano de hipotecas que existe en el Banco no es suficiente para llenar todas las necesidades del establecimiento en su marcha progresiva, segun lo ha afirmado el señor Ministro, es necesario crear el empleo de otro escribano del mismo carácter, que responda á las necesidades del establecimiento: pero de ninguna manera un Escribano de referencias, que, como he dicho, no tiene razon de ser.

He hai, señor Presidente, la cuestion colocada en su verdadero terreno.

Por mas esfuerzos que el señor Ministro haga para demostrar la conveniencia de este empleado, no ha de poder jamás....

Sr. Ministro de Hacienda—Debo observar al señor Senador que no he hecho esfuerzo ninguno.

Tal vez los haga mas tarde para probar que está en error el señor Senador.

Sr. Hueyo—Pues si el señor Ministro declara que no ha hecho todavía esfuerzos y que recien los hará, para probar la necesidad de la creacion de este empleo, francamente no va á haber argumentos con que contestarle!

No obstante que el señor Ministro ha declarado que el Poder Ejecutivo no apoya esta creacion: que simplemente se limita á manifestar la opinion del Directorio del Banco.

Bien; creo que lo dicho es suficiente para demostrar que lo que el señor Ministro acaba de manifestar, como lo que antes habia manifestado el señor Senador Barra, no es sinó la revelacion de un hecho contrario á la ley, que importa un cargo al Directorio del Banco Hipotecario.

Y las esplicaciones dadas por el señor Ministro, haciendo la historia de la forma en que se hacen los préstamos en este establecimiento, no revelan otra cosa que la necesidad de crear otro escribano de hipotecas, para llenar las necesidades de este establecimiento.

El escribano de referencias es una creacion híbrida, es una especie de muleta que se quiere dar al escribano de hipotecas, inútilmente. Para qué? Para que sea mas cómodo el desempeño del puesto y de los deberes que tiene por la ley, que tan bien compensados están.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

El señor Senador Hueyo hace mas esfuerzos que el Ministro por probar la verdad de sus ideas.

He dicho que yo no hago esfuerzos de ningun género. Sencillamente vengo á trasmitir los datos que he tomado del Directorio del Banco Hipotecario, sin esfuerzo, sin pasion, buscando simplemente la conveniencia de ese establecimiento, que es la conveniencia del pais en general.

No tengo mas interes que este.

Así, pues, cuando solo se tiene este interés, no es necesario hacer grandes esfuerzos. Se dice simplemente la verdad; si la quieren aceptar, bien; si no la quieren aceptar, qué se le va á hacer!

El señor Senador Hueyo iba en camino de encontrar la verdad, pero se ha desviado. El decia: «¿y que es un título de propiedad?» La definicion que el señor Senador dió de lo que era un título de propiedad fué tan incompleta, que necesariamente obscureció su pensamiento, y entró en otras cosas que no eran pertinentes á esa proposicion, única que pueda resolver la cuestion que debatimos:—¿qué es un título de propiedad?

Yo voy á contestar al señor Senador, haciendo la definicion mas propia y arreglada á la verdad.

El título de propiedad es un cuerpo de documentos en que consta cómo un individuo, ó varios, adquieren una propiedad. Luego consta cómo se vendió esa propiedad: cómo se han sucedido estas compras y estas ventas durante una serie de años ó de siglos:—es un cuerpo que contiene una cantidad de documentos.

Sr. Hueyo—Relacionados entre sí, y autorizados todos.

Sr. Ministro de Hacienda—Permítame el Sr. Senador.

Ya he dicho cuál es la definicion clara; y si no es exacta, le consiento que me interrumpa.

Esta es la definicion única y legítima de lo que es un título de propiedad.

Ahora bien, si el señor Senador hubiera comprendido en su definicion todo lo que efectivamente comprende ese título de propiedad, habria encontrado esto, que es en lo que se funda la necesidad del empleo que se crea, del empleo que ha tenido en el Banco Hipotecario el escribano de referencias.

Hay títulos que tienen un siglo, que tienen mas de un siglo; que han tenido diez, veinte, treinta, cien trasferencias.

Sr. Hueyo—Todas relacionadas entre sí.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Senador dice que el escribano de hipotecas es el que tiene que hacer la verificacion de estos documentos; y yo digo que nó. No es el escribano de hipotecas: él no tiene que ver mas que los testimonios que se le presenten: y segun esos testimonios, que han sido consentidos por el comprador, estiende la escritura de compra.

Pero en el Banco no es eso únicamente lo que se busca.

Se necesita muchos otros antecedentes y detalles indispensables para la averiguacion completa de la verdad, sin los cuales no se puede estender la escritura.

Además es necesario para el Banco hacer constar que todos los documentos que forman este título de propiedad son auténticos, son legítimos: es necesario comparar cada una de esas escrituras de esos veinte ó cien escrituras, en cada uno de los protocolos en donde han tenido orígen.

Y este trabajo le parece muy sencillo al señor Senador?

¿Porqué?

Porque este es nuestro defecto. Improvisamos sobre cosas en que es preciso no improvisar.

Se necesita conocer la verdad, y comprenderla bien; comprenderla ámpliamente.

La verificacion de cada uno de estos documentos que forman un título de propiedad, no es una cosa tan sencilla: es, por el contrario, una cosa difícil y de gran importancia para el Banco.

Y para afirmarlo, no solamente tengo el testimonio del Directorio, sinó que tengo tambien el testimonio de mi propia conciencia.

Yo creo, señor Presidente, que no es una cosa sencilla tomar un voluminoso espediente y verificar en cada una de las escribanías donde existen los protocolos, si están bien ó mal dados los testimonios.

Sr. Hueyo—Es decir, si las firmas son auténticas, porque la relacion en el título la encuentra autorizada el señor Ministro por la firma del escribano que ha otorgado la escritura.

Sr. Ministro de Hacienda—Se equivoca el señor Senador.

Tiene que ver en el protocolo si efectivamente ha sido bien ó mal hecho el título: si efectivamente el testimonio que se ha dado es exacto, si el Banco debe ó nó prestar fé á esto.

Sr. Hueyo—No sé que el Banco haya dado alguna vez préstamos sobre propiedades que no pertenecian á los solicitantes.

Sr. Ministro de Hacienda—El Banco está sujeto á lo que están sujetos todos los hombres; á que ocurra á él una persona y sorprenda su buena fé.

Sr. Hueyo—Difícilmente podria sorprenderse su buena fé, siempre q' se examinen los títulos con la prolijidad que el señor Ministro detalla.

Sr. Ministro—Es preciso que se examinen así para evitar eso.

Porque la sorpresa ha existido ya. Se lo he dicho al señor Senador: un individuo con un doble testimonio habia conseguido sacar dinero sobre hipoteca.

Ahora tratándose de asuntos de tanta importancia, el señor Senador debe comprender que debemos dar al Banco los medios de garantirse. Esta es una cuestion muy sencilla: ¿cómo? ahí entra el criterio del Honorable Senado.

No le parece bien el medio que propone el Directorio? Busque otro.

El señor Senador—y en esto yo alabo su sinceridad y la agradezco—me decia: si el movimiento del Banco es grande, lo mas conveniente seria abrir otra escribanía y poner otro escribano.

Pero es justamente de lo que se trata: de eso. ¿Porqué discutimos entónces?

Sr. Hueyo—Permítame el señor Ministro que le interrumpa, porque va á sacar una deduccion contraria á mi propósito.

La creacion de otro escribano está perfectamente justificada por el movimiento del establecimiento, y seria pagado por el público como lo es actualmente el que existe: mientras que este escribano de referencia es pagado por el establecimiento. Hay esa diferencia entre la creacion de uno y otro.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Senador impone á este escribano la tarea de la verificacion de los títulos.

Sr. Hueyo—Como nó! si es obligacion de todo escribano.

Sr. Ministro de Hacienda—Entónces este trabajo no se convertirá en pago para el escribano...

Sr. Hueyo—No; no debe ser.

Sr. Ministro de Hacienda—Entónces qué compensacion tendria?

Sr. Hueyo—La que le corresponde por el otorgamiento de la escritura.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero supóngase este caso muy verosimil: que un solo escribano, dado el movimiento del Banco, no alcance á hacer todas las hipotecas. Y que un solo individuo, verificando los títulos, todavia dé demora á los solicitantes, porque no puede verificarlos con brevedad.

Sucederia, pues, que un solo escribano tendria la inscripcion de hipotecas, y otro tendria siempre que hacer este servicio.

Sr. Hueyo—Es decir, hará simultáneamente los dos trabajos, aquel á quien el Directorio del Banco encomendase el otorgamiento del título.

Sr. Ministro de Hacienda—Entónces el señor Senador no está tan disidente como al principio: el señor Senador conviene en que es necesario un empleado.

Sr. Hueyo—Acepto la hipótesis; segun la declaracion del señor Ministro de que el movimiento es estraordinario. Yo no lo conozco, pero no pongo en duda la afirmacion del señor Ministro y acepto la necesidad de crear un nuevo escribano de hipotecas, el cual no seria rentado por el Establecimiento, sinó pagado por el público en cada otorgamiento de escritura de hipoteca.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero el señor Senador ¿cree que hay conveniencia en hacer pagar al público esta verificacion, que es de esclusiva conveniencia para el Banco?

¿No es el Banco el que debe tomar todas las precauciones necesarias para garantir lo mejor posible sus préstamos?

Sr. Hueyo—Hay un artículo de la ley que obliga al solicitante á pagar los gastos. El señor Ministro debe conocerlo.

Yo lo habia leido antes.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Senador siempre lée mucho mas que el señor Ministro, que no tiene tiempo; pero le doy al señor Senador todos los conocimientos, sin que esto nos perturbe en el raciocinio que estamos haciendo. Qué dice la ley? Segun dice el mismo señor Senador, la ley dice: Los interesados pagarán los gastos. Esto no es necesario leerlo: yo lo he visto durante el tiempo que he sido director de él.

Pero es necesario abaratar esos gastos.

Aquí está la cuestion.

¿Cómo los abaratamos? El señor Senador me dice: creemos otro escribano. Pero eso no es abaratar, si al fin y al cabo el interesado tendrá que pagar los gastos.

Si un interesado lo solicita que se verifiquen sus títulos para conocer si son ó no exactos, le conviene pagar diez ó veinte fuertes por despacharse pronto, y si el señor Senador no le dá los medios fáciles de que sus necesidades se llenen, ha de tener siempre que ser víctima de estos gastos.

La cuestion consiste entónces en proporcionar tal facilidad al solicitante, que no tenga necesidad de hacer esos gastos estraordinarios, al mismo tiempo que se da al Banco un empleado de responsabilidad, que garanta sus préstamos, que certifique, bajo su responsabilidad, como empleado del Establecimiento, que un título está conforme á las matrices. Esta es toda la cuestion.

Señor Presidente: creo que ya sobre este punto, el H. Senado está habilitado para decidir, segun las doctrinas del señor Senador.

El señor Senador quiere herir el amor propio del Senado, diciendo que no debe ser nunca una regla inflexible, en su criterio, la opinion del Directorio.

No he sostenido semejante cosa.

Pero ¿cómo se forma el criterio del Senado? Piensa el señor Senador que voluntariosamente, caprichosamente? No: el criterio del Senado, lo mismo que el de todos los Poderes Públicos, se forma por el conjunto de conocimientos que adquiere.

¿Cuáles son los órganos que tienen el Senado y el P. E. para conocer la verdad? Justamente esos empleados subalternos que están presidiendo el movimiento administrativo, aquellos que con mas fidelidad pueden trasmitir las necesidades y los inconvenientes de su marcha.

Yo no creo que jamás el criterio del Senado se considere ofendido porque un Directorio de Banco ó de Ferro-carril haga presente tales ó cuales necesidades: absolutamente no.

El Senado procede á averiguar si es conveniente ó no esa indicacion: cuando encuentra que no es conveniente la niega; siempre que encuentra que es conveniente, haria malísimamente en negarla.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Señor Presidente: el señor Ministro nos ha hecho una esplicacion clara, como acostumbra á hacerlas, de lo que considera un título.

Pero para mí es otra la cuestion.

Vamos á saber lo que constituye la trasmision de ese título, operacion que hace el escribano del Banco Hipotecario, trasmitiendo los derechos del que hipoteca á favor de ese establecimiento que da el dinero.

Entónces vamos á encontrar que es á ese escribano á quien corresponde hacer las diligencias de las referencias, á que hace mencion ese título.

Señor Presidente: ¿cuál es la obligacion del escribano? Relatar todo lo que acredita el título del que va á hipotecar. ¿Haciendo qué? Haciendo la referencia de la manera como ese título fué habido por tantos otros individuos, que fueron dueños de él, en el término que la ley señala para que esté exento de la prescripcion.

¿Qué dice ese escribano público? El título, dice, es referente á tal ó cual cosa; y cuando termina su escritura y dá fé de lo que ha hecho, concluye di-

ciendo que ha inspeccionado esos antecedentes á que hace referencia, que se encuentran en tal escribanía, y certifica y dá fé.

No podrá dar fé de la operacion que otro hizo, porque eso no hacen los escribanos.

Eso es lo pertinente de la cuestion; no lo que constituye el título.

Creo dejar contestado ese argumento; y ahora, entro á otro argumento en que se ha hecho mucho hincapié: este es la autoridad del Directorio. ¿Qué constituye la autoridad de las personas en un Directorio?

El haber administrado el establecimiento de una manera sábia, de tal modo que los resultados demuestren palmariamente que ha habido inteligencia, que se ha tenido conocimiento de lo que se manejaba.

¿Podria aquí decirse que en ese caso se encuentran los que han dirigido el Banco?

Si es así, debemos ahora darle fé indudablemente.

He dicho.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una rectificacion.

Yo he sido director del Banco, desgraciadamente en sus malos tiempos, cuando despues de todas las locuras que produjeron la crisis, el Banco estaba tambaleando.

He asistido á su enfermedad. Para librarme del anatema del señor Senador....

Sr. Vidal—Yo no he dicho nada, ni en pró ni en contra, señor Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda—Ha dicho de un modo, que puede dar á entender que ha hablado en contra de los directores.

Yo les hago justicia, les hago justicia aun á aquellos que presidieron los errores que condujeron á ese Banco á una situacion difícil, porque era una enfermedad que estaba en la atmósfera.

El señor Senador ha sido víctima de ella. ¿Cuál es el que, estando en Buenos Aires, no ha caido en esas locuras sobre la especulacion de tierras, á que daba orígen el gran bienestar del país, la enorme cantidad de oro que nos venia del esterior, los horizontes rosados que se nos presentaban de todas partes?

Cuando se vé á un hombre que, víctima de influencias estrañas á su voluntad, bien que pesen sobre ella, comete un error, no lo condeno como el señor Senador, porque conozco y respeto un poco mas la naturaleza humana.

Yo digo: cometió ese error: veamos quien no lo ha cometido, y quien no lo ha pagado con su bolsillo particular, y no ha visto que el bolsillo público lo pague.

Estas son historias, y para hacer la historia es necesario ser justo.

El Directorio de ese Banco, cábeme el honor de declararlo, es un directorio lleno de competencia, de asiduidad y de honorabilidad; maneja bien ese Banco, y el Poder Ejecutivo, que es su superintendente, tiene honor en declarar que el Banco va bien.

Por lo que respecta á la segunda parte.

He dicho.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

En la discusion que ha tenido lugar con motivo de este asunto, me ha llamado la atencion una cosa que reputo grave; y es esta, señor Presidente: que un directorio de una reparticion, cualquiera que ella sea—se trata hoy del Banco Hipotecario—por sí y ante sí, sin ninguna ley que lo faculte, sin derecho alguno, establezca derechos que el pueblo tiene que pagar.

Llamo sériamente la atencion del Poder Ejecutivo sobre este punto, para que tome medidas á fin de que estas irregularidades no se repitan con perjuicio del interés público.

Ninguna reparticion tiene el derecho de cobrar un impuesto que no está establecido por ley; para eso el pueblo elije las personas que deben dictar las leyes.

No se debe dejar cosa tan importante al arbitrio, al capricho mejor dicho, de algunas personas, que no tienen absolutamente ningun derecho para hacerlo.

Llamo, digo, sériamente la atencion del Poder Ejecutivo á este respecto, en el deseo de que en mi país no se repitan estas cosas, que afectan tanto al buen servicio público, y que aun en este caso pueden afectar al establecimiento mismo, por lo que pudieran retraer á las personas que quisieran ocurrir á él.

Se vota la partida *Escribano de referencias*, $ 5000, y se acepta, por afirmativa de 9 votos.

En discusion: *Secretario*, $ 8500.

Sr. Hueyo—Desearia saber cuál es la razon por que se ha aumentado en mil pesos el sueldo del Secretario.

Estas esplicaciones me inducirian á votar en favor ó en contra.

Sr. Dillon—La razon es que se ha restablecido el presupuesto igual á lo que era el año 76;—y sucede así en todos los demas sueldos.

Al principio del gobierno del doctor Tejedor, se hizo una gran rebaja en este presupuesto, solamente; y quedó así hasta ahora.

Con motivo del movimiento del Banco, el Directorio ha creido deber ahora restablecer los anteriores sueldos.

Sr. Hueyo—Las razones que ha dado la Comision, francamente no son bastante fuertes para justificar este aumento.

Es posible que en aquella época se le fijara 8500 pesos, por la mayor acumulacion de tarea; pero, en la actualidad, me parece que está perfectamente rentado con 7500 pesos—lo que ganan otros Secretarios de reparticiones tan importantes ó mas que el Banco Hipotecario.

Por ejemplo, señor Presidente, el Secretario del Ferro-carril del Oeste gana 6000 pesos, y me parece que los señores Senadores no desconocerán que las tareas y atenciones de este Secretario son mayores que las que tiene el del Banco Hipotecario.

El oficial 1º del Ministerio de Gobierno gana cinco mil pesos; antes ganaba cuatro mil: no se puede tampoco negar que ahí tambien hay mas trabajo, y que se necesita la misma inteligencia que pueda necesitarse para ser Secretario del Banco Hipotecario.

Votaré, por estas causas, en contra del despacho de la Comision.

Se vota el despacho de la Comision, y es aceptado, por afirmativa de once votos.

Pro-Secretario, $ 5000.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Tambien hay aquí una alteracion. En el presupuesto anterior habia dos auxiliares del Secretario, que ganaban dos mil quinientos pesos; por este presupuesto, se suprimen estos dos auxiliares, y se pone un pro-secretario con 5000 pesos.

Yo debo estar muy equivocado! Este Secretario debe tener atenciones múltiples, su tarea debe ser grandísima, señor Presidente, puesto que hay necesidad de crearle un pro-secretario que le reemplace en algunos casos.

Yo no creo que haya necesidad de crear este puesto; no existe tampoco en ninguna otra reparticion del Estado; oficial mayor, oficial primero; cuando se trata de secretarías de muchísimas atenciones.

Sr. Ministro de Hacienda—Fíjese el señor Senador en que no tiene mas que dos empleados.

Sr. Hueyo—Con la agregacion del pro-secretario se suprimen dos auxiliares; y estos auxiliares pueden atender á esas tareas.

Sr. Ministro de Hacienda—¿Pero sabe el señor Senador cuál es el trabajo?

Sr. Hueyo—No, señor.

Sr. Ministro de Hacienda—Hay que llevar el registro de todas las operaciones, los libros de las propiedades que se han ofrecido; dar al Presidente todos los datos sobre cada una de las propiedades que tiene afectadas el Banco; dirigir toda la correspondencia del establecimiento. En fin, son los que hacen la administracion superior del establecimiento.

Sr. Hueyo—Este es el trabajo que hacen los auxiliares, dirijidos por el Secretario.

O hay disminucion de trabajo, puesto que se disminuyen los empleados, ó no se debe crear este nuevo empleo, suprimiendo los dos auxiliares.

Sr. Ministro de Hacienda—Se sigue, con esto, una regla de criterio que es muy buena en materia de administracion....

Sr. Hueyo—Quiere decir que no son necesarios!

Sr. Ministro de Hacienda—No se apresure tanto, señor Senador!

Decia, que se seguia así una muy buena regla de criterio: disminuir el número de empleados, recompensarlos bien, y hacerlos trabajar mas.

Sr. Hueyo—Yo no me he apresurado. No tengo la calma del señor Ministro; pero eso se comprende: no tengo la práctica parlamentaria del señor Ministro.

Cada uno dá la esplicacion de su juicio y de su voto segun puede.

Decia, pues, que si hay el aumento de trabajo que asegura el señor Ministro, están bien los dos auxiliares, que son los que han de desempeñar todas las ocupaciones que á la Secretaría incumben; si no hay aumento de trabajo, no hay para que crear el puesto de pro-secretario.

Me parece que no hay razon para alterar el órden establecido, que debe haber sido bueno, puesto que hasta ahora ha quedado subsistente.

He dicho.

Se vota la partida de pesos 5000 para un pro-secretario, y se acepta por afirmativa de once votos.

Se dan por aprobadas las demas partidas, hasta *Para falla y depósito de cédulas*, pesos 1,000.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

No he querido hacer antes uso de ella, para oponerme á estos aumentos de sueldos, por que comprendí ya, en la sesion anterior, por el rechazo que la Cámara hizo de la mocion que abarcaba en general todas estas modificaciones, comprendí, digo, que el espíritu de la Cámara la llevaba á aceptarlos. Me limité á hacer constar mi voto en contra.

Pero aquí no se trata de aumento de sueldos; se trata de una partida que subrepticiamente se introduce, para hacer doble aumento de sueldo.

No se han contentado con el aumento sinó que ahora ponen esta partida, de que seguramente no se hará uso jamás para el objeto que se indica en el presupuesto, y que viene por consiguiente á redundar en un aumento de sueldo indirecto al empleado que debe recibir esta partida.

Ha habido siempre una mesa, á cargo de un auxiliar, para recibir las cédulas que los particulares llevan al Banco, para que se las guarden en depósito. Este empleado otorga un recibo de la cantidad de cédulas que recibe, las faja, pone sobre la faja el nombre de la persona que las depositó, y las guarda en una caja de fierro. Trimestralmente, corta los cupones y los entrega á los interesados, para que vayan á cobrar en la Tesorería el importe de esos cupones.

Por consiguiente, si á alguno le correspondia este aumento de mil pesos, era al empleado que hace esta operacion.

Pero ahora, en lugar de la «Mesa de depósito de cédulas,» viene todo en un capítulo, que dice: «Contaduría y caja de depósitos;» se asigna esta partida para fallas al contador, no al empleado que hace la operacion.

Y poco importa que se asigne á este empleado ó á cualquier otro, por que al fin y al cabo no se va á hacer uso de ella para fallas: es un medio indirecto de aumentar el sueldo, nada mas.

Yo pregunto cómo pueden producirse fallas en esta operacion.

No ha habido hasta ahora, en los años de existencia del Banco, ningun directorio á quien se le ocurriese poner esta partida.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

A este respecto la Comision tiene que limitarse á los datos suministrados por el Directorio, que nos ha hecho ver la necesidad de esa partida, para reemplazar algunas fallas que suele haber, á consecuencia del gran número de cédulas que hoy se depositan en el establecimiento. Casi no existe persona poseedora de cédulas que, por mas seguridad, no vaya á depositarlas en la casa.

Se adjudica al Contador esta partida, por que él es el responsable, y no el empleado subalterno que bajo su direccion hace esta operacion.

Es cuanto tengo que decir.

Sr. Ortiz de Rozas—Agregaré simplemente esto: desafío á quien quiera que sea á que me pruebe que ha habido alguna vez un empleado del Banco Hipotecario que haya pagado un peso á la caja del Banco, por fallas en el depósito de cédulas.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Señor Presidente: me llamó la atencion esta partida, é interpelé al señor Presidente del Banco sobre ella. Mi ánimo era suprimirla. Así es que coincidiamos muy bien de ideas con el señor Senador Ortiz de Rozas. Pero cuando el señor Presidente me dió las esplicaciones que le pedí, no me animé á suprimirla.

Señor Presidente: hay de 80 á 90 millones de pesos moneda corriente en cédulas depositadas.

Es necesario para esto cortar los pequeños cupones cada tres meses y despues los cupones de amortizacion cada año. Los empleados tienen que hacer para esto un trabajo estraordinario.

El año pasado han empleado en este trabajo 45 dias, en que todos los empleados han trabajado de noche, hasta cortar estos cupones y colocarlos en sobres, en los que se ponia: liquidacion de cédulas perteneciente á D. Fulano de Tal. Estos sobres se colocan despues en grandes cajones, hasta que los interesados vayan á tomar la parte que les corresponde.

En el manejo de este enorme número de papelitos es lo más fácil cometer un error, perder alguno de los cupones. Quizá es mucho mas delicado la operacion que manejar dinero, por lo pequeño de los títulos que tienen que cortarse: un descuido cualquiera puede hacer cometer un error de importancia.

En el sobre perteneciente á un individuo se puede colocar mas cupones de los que corresponden: esto ha sucedido, y el jefe de la administracion ha pagado eso.

Esto lo digo, señor, sin aceptar el desafío del honorable señor Senador; pero me ha sido asegurado por el Presidente del Banco.

Sr. Ortiz de Rozas—¿Quién ha pagado, señor Ministro?

Sr. Ministro de Hacienda—El jefe de la reparticion.

Sr. Ortiz de Rozas—Es decir, el oficial de mesa.

Sr. Ministro de Hacienda—Permítame el señor Senador que le diga que no puedo contestarle quien fué el que pagó; lo único que sostengo es que ya ha habido un pago.

Y fácilmente, cualquiera que maneje cupones comprende cómo se puede cometer un error; por que al fin son papelitos de menos de una pulgada de estension, susceptibles de pegarse el uno al otro: en fin, de confundirse de cualquier manera, de producir una pérdida.

Estas han sido, señor, las razones que se me han dado. Si ellas bastan para que el Senado la acepte la partida, bueno; sinó el Poder Ejecutivo no insiste.

Se vota la partida «Para fallas por Depósitos de Cédulas 1,000 pesos» y es aprobada por once votos.

Se dá por aprobado «Tenedor de Libros 6,000.»

Se lee: «Oficial 1º 5,000.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido que se vote esta partida: es un empleado nuevo que se crea; no existe oficial 1º ahora en el Banco; y no creo que hay necesidad de crear empleos como este con una dotacion como la que tiene, cuando se aumentan considerablemente los auxiliares en esta misma oficina y se les aumenta á todos el sueldo.

Yo aceptaré el aumento de estos empleados subalternos, pero no veo qué objeto haya para que en la Contaduría se aumente este empleo.

Se vota la partida en discusion y se aprueba por ocho votos.

Se dan por aprobadas las partidas:

«Un auxiliar de Depósitos, 3,000; un auxiliar de Teneduría de Libros: dos auxiliares de Mesa de Deudores á 3,000 pesos cada uno, 6,000.»

Se lee la partida: 2 auxiliares de Despacho á 2,500 pesos cada uno, 5,000.

Sr. Ministro de Hacienda—El Directorio del Banco me ha pedido, señor, que haga presente al Honorable Senado, que con estos dos empleados que se señalan en el presupuesto, no puede atender las necesidades que el Banco tiene actualmente.

Pide el aumento de un auxiliar en vez de dos tres.

He averiguado á propósito de esto, por que estos empleados sirven para la numeracion de las Cédulas, si era posible hacer esta numeracion mecánicamente, con arreglo á la indicacion que se había servido trasmitirme el señor Senador Rozas.

Se ha hecho la prueba varias veces en el Banco Hipotecario, y resulta que los pequeños cupones no permiten que la operacion se haga con regularidad.

Además se encuentra otro inconveniente. Los medios mecánicos emplean tintas que no tienen la firmeza y la seguridad que tienen las tintas con que se escribe: resultando de esto que con cualquier sustancia pueden borrarse los números.

La confusion tambien, que nace de la impresion mecánica en un cupon tan pequeño, con espacio enteramente limitado para colocarla, es extraordinaria. No se puede hacer, por que no hay precision al poner el mecanismo.

De todo esto resulta que tenemos que gastar mucho mas en esta numeracion manuscrita.

Sr. Presidente—¿Acepta la Comision la indicacion del señor Ministro?

Sr. Dillon—El Directorio del Banco Hipotecario se dirigió tambien á la Comision de Presupuesto solicitando esto mismo; pero la Comision, en el deseo de evitar aumentos en los gastos no lo aceptó al principio, y ademas porque no venia, como cree que deben venir generalmente todos los presupuestos, revestido con la sancion del P. E.

Desde el momento que el señor Ministro dice que este empleado es absolutamente necesario, la Comision no tiene inconveniente en aceptarlo.

Sr. Ministro de Hacienda—Todos estos empleados subalternos existian antes; pero se quitaron cuando el Banco no tenia movimiento. Hoy es necesario restablecerlos, porque el movimiento se ha producido.

Sr. Presidente—Como no veo que se haga oposicion por parte de la Cámara no creo necesario poner esta partida á votacion.

Queda sancionada con tres auxiliares, en vez de dos.

Se lee el inciso «Tesorería».

Sr. Ministro de Hacienda—Aquí tambien, señor, pide el Directorio el aumento de otro auxiliar.

La Tesorería ha aumentado su movimiento el doble del que tenia antes, y hoy no puede ser servida con el personal que antes tenia.

Sr. Presidente—¿Acepta la Comision?

Sr. Dillon—Sí, señor.

Sr. Ministro de Hacienda—Este empleo no debe tener sinó 100 fuertes de sueldo.

Sr. Presidente—Pero el otro auxiliar tiene 3000 pesos.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero este no debe tener sinó cien fuertes.

Se dá por aprobado el inciso leido con el aumento de 1 auxiliar, 2500 pesos.

Se lée el inciso «Numeracion».

Sr. Ortiz de Rozas—Pido que se vote este empleo de Inspector, que es de nueva creacion tambien.

Sr. Ministro de Hacienda—Diré al señor Senador: antes habia un mayordomo en el Banco. Este mayordomo ha sido suprimido por el Directorio: era un lujo innecesario; pero necesita el inspector para ver el estado en que están las propiedades que deban ser rematadas ó que habiendo sido rematadas no se ha abonado precio por ellas.

Así, pues, el Banco ha suprimido el mayordomo que era un empleado de lujo, y ha tomado el inspector, que es un empleado necesario.

Sr. Ortiz de Rozas—Bien, señor, retiro mi indicacion.

Sr. Dillon—Para que se comprenda mejor la necesidad de la creacion del empleo de Inspector, puedo decir que ha ocurrido el caso de que el Banco ha otorgado dinero por una propiedad territorial; que despues de haber sido abandonada, ha ido á tomar posesion de ella y se ha encontrado con todo el terreno socavado de manera que no tenia ningun valor.

Esto, como es natural, llamó la atencion al Directorio y le hizo ver la necesidad de crear un empleado especial que inspeccionase las propiedades.

Sr. Presidente—Como el señor Senador Rozas ha retirado su observacion no hay necesidad de votar esta partida: se considerará aceptada.

Se lée el inciso «Servidumbre.»

Sr. Ministro de Hacienda—En la Oficina de Numeracion hay un auxiliar y en vez de ganar 100 fuertes como tienen los auxiliares, no debe ganar mas que 80 fuertes ó sean 200 pesos.

Sr. Presidente—Ha sido sin embargo sancionada esa partida por la Cámara.

Si el señor Ministro hace mocion de reconsideracion....

Sr. Ministro de Hacienda—No, señor; creí que no se habia votado.

Se da por aprobado el Inciso "Servidumbre", así como el Inciso «Gastos Generales.»

Sr. Dillon—Voy á proponer un artículo 3º á la ley que estamos sancionando que diga que se fija como presupuesto del Ferro-Carril del Oeste la cantidad de...., segun la planilla siguiente:

Sr. Presidente—Todavía no hemos llegado al Presupuesto del Ferro-Carril, señor Senador, é iba á invitar á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

Sr. Ortiz de Rozas—Antes de pasar á cuarto intermedio deseo que se entienda que no queda todavía cerrada la discusion del Presupuesto del Banco Hipotecario, porque yo tengo que proponer un artículo á ese Presupuesto.

No tengo inconveniente en que pasemos á cuarto intermedio; solamente quiero que se entienda que despues podré hacerlo.

Sr. Presidente—Me pareceria mejor que el señor Senador antes del cuarto intermedio, hiciera su indicacion, para dejar esto concluido.

Sr. Ortiz de Rozas—Voy á dar una idea porque no he redactado todavía el artículo.

El debe decir poco mas ó menos lo siguiente:—El Directorio del Banco no podrá recargar con gasto alguno á los solicitantes de préstamos, fuera de aquellos que por arancel corresponde á la escribanía; en ningun caso podrá cobrar á los particulares suma alguna por la revisacion de títulos.

Este es el objeto que me propongo, señor, porque tengo el temor de que ahora vaya á seguir cobrando el Banco los diez patacones por revisacion de títulos, á pesar de que hay escribano pago.

Creo que es conveniente que cortemos estos abusos que ha cometido el Directorio estableciendo derechos que la ley no le autorizaba á establecer.

En ese sentido voy á redactar en antesalas el artículo, y tendré el honor de proponerlo á la Cámara cuando volvamos á sesion.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

Reabierta la sesion, continua la discusion pendiente.

Sr. Ortiz de Rozas—Ruego al señor Secretario se sirva leer un artículo que he redactado en antesalas y que tiene en su poder.

Se lee:

Artículo 3º El Directorio del Banco Hipotecario no cobrará derecho alguno á los solicitantes de préstamos, por revisacion de títulos, tasacion ú otra causa imprevista por la ley orgánica, y los derechos de escribanía se abonarán con sujecion estricta á arancel.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Deseando evitar que continúe la práctica ya establecida en el Banco Hipotecario, de recargar los gastos que origina el préstamo con derechos que no están autorizados por la ley, pero que ya están establecidos por una práctica viciosa, me ha parecido que era conveniente hacer materia de ley este punto, no solamente porque es impropio que ninguna corporacion otra que la Lejislatura establezca derechos ó impuestos de ninguna clase, sinó tambien porque es inconveniente para los mismos intereses del Banco este recargo de gastos que parece halaga á los Directores porque creen que así aumentan las entradas del establecimiento sin notar que de esa manera alejan los solicitantes de préstamos, que así encuentran mas sacrificios que hacer para obtener el préstamo que solicitan.

A esa circunstancia hay que agregar que estas diligencias de revisacion de títulos y de tasaciones [illegible] Banco, porque es el Banco el que quiere averiguar si la propiedad que se le presenta en garantía del crédito solicitado está ó no bien asegurada por títulos lejítimos en favor de la persona que se dice dueña.

Es en favor del Banco que se hace la tasacion, para saber con toda seguridad que la prenda que se le entrega en hipoteca es mas valiosa que el préstamo que va á hacer.

Todas estas son garantías en favor del Banco, y no hay razon para hacer que ellas pesen sobre aquel que no tiene interes ninguno en demostrar al Banco que la cosa es suya y que la cosa vale.

Esto, señor Presidente, que habria sido disculpable en las épocas ilegales, cuando no habia un empleado para hacer estas revisaciones, no tendria razon alguna de ser, ahora que ese empleado ha sido nombrado.

En cuanto á prescribir que los gastos de Escribanía han sido sujetarse estrictamente al arancel, lo hago mas que otra cosa para recordar al Directorio el deber en que está de velar porque el Escribano adscrito á ese establecimiento no se exceda de lo que legítimamente le corresponde cobrar, siendo así que en muchos casos, segun entiendo, se cobran derechos mas altos que los que el arancel fija; y en tal concepto, es necesario que la ley recuerde al Directorio que esto no es permitido, y que entra en sus atribuciones velar porque semejantes abusos no se cometan.

Estas son las razones que he tenido para formular este artículo, que es conveniente para conseguir los fines que he indicado.

Varios señores Senadores—Apoyado.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

La Comision de Presupuesto está conforme con las ideas emitidas por el señor Senador Rozas, y en consecuencia acepta el artículo tal cual ha sido leido.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Como acabo de tener el honor de manifestar ideas completamente de acuerdo con el pensamiento que encierra este artículo, avanzándome hasta llamar muy especialmente la atencion del señor Ministro de Hacienda sobre este grave hecho, sobre este abuso que se ha cometido en el Banco Hipotecario, y el deseo que esto no solamente se reprimiera, sinó que tambien no fuera á repetirse en otras reparticiones de la administraciones,—declaro que estoy completamente conforme con el artículo que se ha leido.

Se vota el artículo propuesto por señor Rozas, y es aceptado.

Sr. Dillon—Yo haria mocion para que el artículo cuarto no cerrara todavía esta ley, sinó que este artículo dijese que se fijaba el presupuesto del ferro-carril *segun la siguiente planilla*....y continuaríamos la discusion del presupuesto.

Propongo esto por ahorrar tiempo; para no andar con dos leyes, cuando en una sola podemos terminar todo.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Señor Presidente: el Senado ya manifestó su opinion sobre esta cuestion de desligar completamente los presupuestos, dejando subsistente, sin embargo, la disposicion del artículo 10, que se sancionó en el presupuesto en general, para que el P. E. reuna todos los presupuestos en un solo libro, y los publique en esa forma.

Pero el señor Senador vuelve otra vez sobre este punto, ya resuelto por el Senado, y quiere que continuemos haciendo de todos estos presupuestos uno solo.

Muy distinta cosa ha sido la que ha hecho el Senado con relacion al presupuesto del Banco Hipotecario y al de la Provincia: porque en eso se ha sujetado á las disposiciones de la ley; y nosotros no tenemos otro arbitrio que adoptar, sino hacer lo que esa ley establece.

Y venir ahora á querer hacer un solo presupuesto de los presupuestos de los Bancos, ligándolos con el del Ferro-Carril del Oeste, en mi concepto es una violacion suprema de la ley, puesto que las leyes de estos establecimientos prescriben que ellos formularán sus presupuestos, y constituyen esos presupuestos una ley especial cada uno.

Yo temo que, si el Senado se dejase llevar por la indicacion que ha hecho el señor Senador, viniéramos á esto:—que en la Cámara de Diputados volvería á tocarse esa cuestion, (como ya se me ha anunciado que sería tratada,) de lugar en una sola ley estos presupuestos que ahora se quiere englobar con el presupuesto general de la Administracion; y entonces volverá en revision como una sola ley.

Yo llamo la atencion del Senado sobre este peligro;—y lo llamo peligro, porque en mi concepto existe en el hecho de querer englobar todos los presupuestos en uno solo, para en seguida tener en el cálculo de recursos, como recursos de la Tesorería General de la Provincia, todos estos recursos que pertenecen á administraciones totalmente independientes entre sí.

Llamo la atencion del Senado sobre este hecho, que, en mi concepto, importaria una reconsideracion; pero que, dado caso que no fuera una reconsideracion, sería inconveniente, porque volveríamos al camino del cual el Senado se apartó, con mucha razon.

Por estos motivos, yo pediria que el Senado no aceptara la indicacion hecha por el señor miembro informante de la Comision, y aceptara el artículo 4º como de forma, quedando para la próxima sesion el presupuesto del Ferro-Carril del Oeste.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Quiero dar una esplicacion y retirar la indicacion.

Siento no haber conseguido el objeto que me proponia.

Yo me proponia simplemente ahorrar tiempo, y veo que desgraciadamente el resultado ha sido contrario, porque mi indicacion ha provocado una discusion á que creia que no diera lugar.

Pero debo decir que no me parece que el Senado en su resolucion anterior, haya sancionado que cada uno de los presupuestos habia de ser considerado separadamente, sino que se sancionase el presupuesto de la Administracion, y los otros presupuestos despues, sin decir que cada uno habia de ir separado; y me parecia lo mas sencillo, para conseguir este objeto, aceptar lo que proponia.

Pero, desde que hay inconveniente, retiro mi indicacion.

Sr. Hueyo—Como el señor Dillon retira su indicacion, no hay para que insistir en esto.

Quiero preguntar, sin embargo, como queda esta ley.

Sr. Ortiz de Rozas—El artículo 4º tiene que sancionarse en esta forma:—«Comuníquese al P. E. etc.»

Sr. Hueyo—Me parece que cada una de estas leyes tiene que llevar un artículo que diga como se han de cubrir estos gastos.

Esta es la práctica.

Debe establecerse un artículo que diga:

«Los sueldos votados por estos presupuestos serán cubiertos con los fondos de cada uno de los establecimientos.»

Sr. Ortiz de Rozas—Es necesario, porque siempre se ha entendido que, al autorizar á una administracion de estas para hacer gastos, se le autoriza tambien para disponer de una parte de su renta.

Sr. Hueyo—Si se tratase de un presupuesto independiente, estaria perfectamente esplicado; pero me parece que en este caso, como va englobado el presupuesto del Banco de la Provincia con el Banco Hipotecario, quizá podria comprenderse que es el Banco de la Provincia el que tiene que pagar estos gastos.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo creo que en ningun caso podria entenderse así.

Sin embargo, si el señor Senador quiere formular un artículo en ese sentido, para mayor claridad, yo creo que no puede haber inconveniente.

Sr. Hueyo—Yo propondria un artículo en estos términos: "los sueldos y gastos correspondientes á cada uno de estos establecimientos, serán cubiertos con sus entradas respectivas"

Varios señores Senadores—Apoyado.

Sr. Dillon—Es una innovacion la que se introduce; pero la Comision de Presupuestos no vé nada grave en ella y la acepta.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Yo siento no acompañar al señor Senador á votar este artículo, estaré á los antecedentes y prácticas habidos en el modo de rejirse. Son de la misma manera instituciones del Estado.

Pero el Banco Hipotecario es una institucion muy nueva entre nosotros, que ha estado sujeta á conmociones y trastornos consiguientes á la época de crisis porque atravesó el país; sale recien de este embarazo, y se coloca en horizontes mas despejados para sus fines y su desenvolvimiento.

Está en la conciencia y en el porvenir del país: Por consiguiente, tiene necesidad del auxilio del Estado, en cualesquiera de las emergencias que ocurran.

Si, por ejemplo, circunstancias imprevistas en una institucion tan nueva le hicieran no tener las utilidades que actualmente tiene, por cualquiera calamidad, quiere decir que no podria hacer su servicio, y tendria que ocurrir P.E. ó al Poder Legislativo, para que le ayudase á llenar los vacíos que sintiese en su administracion.

Por consiguiente, no veo la razon que haya para alterar las prácticas que han existido hasta ahora en la manera de rejirse en el pago de estos presupuestos.

¿Es una innovacion, Señor Presidente, cuya utilidad no alcanzo.

Sr. Hueyo—No se trata de estudiar la institucion, ni de demostrar su situacion.

Sr. Barra—No pretendo eso, es para esplicar mi idea, únicamente.

Sr. Hueyo—Perfectamente.

Yo voy á esplicar tambien la que he tenido en vista.

No he pretendido hacer ninguna innovacion.

La práctica es que cada uno de estos establecimientos cubra sus gastos con sus entradas.

Hasta ahora, no se ha cumplido la prescripcion de la ley, que determinaba que el presupuesto del Banco Hipotecario fuese un artículo agregado al presupuesto del Banco de la Provincia; y entónces como ahora se hace esto, en cumplimiento de la ley, podria tambien desprenderse de esto, que el Banco de la Provincia está obligado á hacer el servicio de los gastos de este otro establecimiento.

El artículo 4º no dice mas que esto, señor Senador: Cada uno de esos establecimientos cubrirá sus gastos generales y de personal, con sus entradas.

¿Cuáles son esas entradas? Son las que cada establecimiento tiene segun los recursos de que dispone, y en esto me parece, señor, que no hay peligro alguno para la existencia del Banco Hipotecario, ni se altera de ninguna manera su institucion ni su marcha en la práctica seguida hasta ahora, este es consignar espresamente en un artículo la práctica que ha existido. La práctica ha sido esa; cada uno de estos establecimientos, tanto el Banco de la Provincia, como el Hipotecario, han cubierto sus gastos con sus entradas; el artículo este no dice otra cosa.

No he tenido otra idea al proponerlo, si el Senado crée que no es necesario, yo no tengo inconveniente en que lo rechace.

Sr. Dillon—Se puede aceptar, señor. Apesar del artículo, si algunos de esos establecimientos se encontrase en dificultades para marchar por falta de recursos, ahí están las rentas generales, esta la Provincia, estamos todos para sostenerla.

Por consiguiente, el artículo puede aceptarse.

Se vota el artículo propuesto y se acepta contra tres votos.

El artículo 5º de forma.

Sr. Hueyo—Hago mocion para que se levante la sesion.

Se aprueba dicha mocion.

Son las 5 y 20 p.m.

CAMARA DE SENADORES

33 SESION ORDINARIA DEL 3 DE SETIEMBRE DE 1881

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

Publicacion oficial

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Asuntos entrados.—Consideracion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el del ferro-carril del Oeste.

Presidente
Acevedo
Achával
Arauz
Bengolea
Cuenca
De la Fuente
Demaria
Dillon
Ezaguirre
Fernandez
Hernandez
Hueyo
Ortiz de Rozas
Vidal

AUSENTES

Con aviso

Alvear
Lezica
Uribelarrea

SIN AVISO

Barra
Marenco
Ocampo
Roca
Torres

En Buenos Aires, á 1º de Setiembre de 1881, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Senadores inscriptos al márgen, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de los asuntos entrados:

—Una nota del P. E., acusando recibo de un proyecto de ley prorogando las sesiones del presente período legislativo hasta el 30 de Octubre.

(Al archivo.)

—Cuatro notas del Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo, en revision, cuatro proyectos de ley, abriendo créditos suplementarios al Presupuesto vijente.

(A la Comision de Presupuesto.)

—Otra del mismo, comunicando que la Cámara que preside ha aceptado las modificaciones introducidas por el Senado al Presupuesto General de Educacion.

(Al archivo.)

—Otra del mismo, remitiendo, en revision, un proyecto de ley acordando pension á la viuda é hijos del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, D. Alberto Muñiz.

(A la Comision de Peticiones.)

—Otra del mismo remitiendo los presupuestos de las Municipalidades del Pilar y Tres Arroyos, que fueron enviados por el P. E. á la Cámara que preside, y esta resolvió pasar al Senado, por estar este ocupándose del Presupuesto General de la Administracion.

(A la Comision de Peticiones.)

Sr. Presidente—Se va á pasar á la órden del dia, que la forma el proyecto de Presupuesto del Ferro-Carril del Oeste.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Ruego al señor Secretario se sirva redactar el artículo de forma, el primero.

El señor Secretario lo redacta en esta forma:

Art. 1º—Queda fijado como presupuesto de sueldos y gastos del Ferro-Carril del Oeste, para 1881, el siguiente:

Se aprueba sin observacion este artículo, el inciso 1º «Direccion» y el 2º «Gerencia.»

El inciso 3º «Vias y Obras» es aprobado hasta la partida 30 capataces de cuadrillas permanentes á 800 pesos, 24,000 pesos al mes.

Leidas las partidas «90 peones de cuadrillas volantes, 70,200 pesos al mes,» y «70 id. id. permanentes, 48,300 pesos al mes,» dice el

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Como la Cámara lo habrá notado, la mayor parte de las secciones en que se dividía este presupuesto en los años anteriores, han sido suprimidas y englobadas todas las partidas, de tal manera que no es posible darse cuenta de la organizacion que tienen las diversas reparticiones del Ferro-Carril del Oeste.

No he querido molestar á la Cámara pidiendo se hiciera lo que en mi opinion debia hacerse: volver este presupuesto á Comision para que lo subdividiese de manera que nos fuera fácil darnos cuenta de la organizacion de cada una de las diversas reparticiones, á fin de que la Legislatura no venga á convertirse en agente inconsciente que vote empleos y sueldos sin saber para qué; es decir: sabemos que son para el Ferro-Carril del Oeste, pero desaparece una de las atribuciones principales que debe ejercer la Legislatura, que es la de controlar la organizacion de todos los establecimientos públicos que se costean con rentas del Estado.

Así verá la Cámara que figuran, por ejemplo, tantos jefes de estacion, tantos de segunda, tantos de tercera, etc., sin saberse para qué estaciones son, ni como van á organizarse, ni si hay empleados de mas en unas reparticiones ó de menos en otras.

Pero como he dicho, no he querido hacer hincapié sobre este punto, y voy á limitarme á pedir una esplicacion á la Comision.

En el deseo de simplificar el presupuesto (que sea dicho de paso es el único de las diversas reparticiones de la Administracion que viene con sueldos módicos, con relacion al trabajo que los empleados tienen), veo que se suprime la indicacion del sueldo mensual que corresponde á cada uno de estos empleados, puesto que se vota para tantos empleados, tantos miles de pesos al mes. Nadie sabe si el servicio que prestan es caro ó es barato, puesto que no se indica el sueldo de cada uno.

Yo rogaria á la Comision se sirviese decirme porqué razon se ha modificado en esta parte el presupuesto; ya que se han hecho otras tan sustanciales, suprimiendo las cantidades que se asignan como sueldo mensual á tantos empleados, sin dar esplicacion ninguna, porque se ha modificado, leese, englobando los sueldos y diciendo, como en estas dos partidas: «90 peones, etc. 70,200 pesos al mes», «70 id, id, 48,300 pesos al mes.»—Todo esto deberia venir un poquito mas detallado, para que tuviésemos idea de cuánto se paga á cada empleado. Se me dirá que para saberlo el procedimiento es muy sencillo, que no hay mas que dividir las cantidades por el número de empleados; pero ni aun esto es posible hacer, porque bien puede ser que no todos ganen el mismo sueldo; tendríamos que adivinarlo, y el presupuesto no es materia que se preste á adivinanzas.

Quisiera que la Comision tuviese á bien esplicarme la razon de esta modificacion.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

La Comision, Sr. Presidente, no ha tomado informes particulares y datos sobre esta partida para poder esplicar terminantemente lo que pide el señor Senador. Solo se ha fijado en que los sueldos asignados á los peones son de 780 pesos mensuales, lo que no le ha parecido demasiado.

Es cierto, como observa el Sr. Senador, que unos pueden tener mayor sueldos que otros; pero tomándolos en conjunto resulta que á cada uno corresponden 780 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Mi objeto no es entorpecer la sancion de Presupuesto con mociones de ninguna clase, sinó dejar consignada mi opinion, respecto de los inconvenientes que se remitir á la Lejislatura presupuestos en la forma en que este viene. De esta manera no hay control de ninguna clase, ni hay posibilidad de que la haya: tomando este presupuesto, nadie podrá saber cómo está organizado el Ferro-Carril del Oeste, ni el número de empleos que necesita, ni cómo se distribuyen; y consiguiente, no es posible saber si todos son necesarios ó si hay algunos innecesarios.

He querido dejar consignada esta opinion para que no se entienda que esto pasa con el asentimiento unánime de las Cámaras; para mí el procedimiento es malo tal lo señalo.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Estoy completamente de acuerdo con la observacion hecha por el Senador Rozas, y me parece que podríamos evitar el precedente (y hago mocion en este sentido) haciendo la correccion correspondiente, diciendo, por ejemplo, tántos peones al mes tánto. Así quedará establecido el sueldo de cada empleado, sin que se pudiera dar á unos mas y á otros ménos, sin el asentimiento de la Lejislatura.

Es aprobada la mocion del señor Senador Vidal.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

Es con el único objeto de hacer notar al miembro informante que ha incurrido en error al hacer el cálculo de lo que correspondia á cada uno de estos peones. Dividido entre 90 los 70,200 pesos, corresponde á cada uno 780 próximamente.

Sr. Ortiz de Rozas—Hago notar al Sr. Senador Vidal que su indicacion, limitada á fijar el promedio que resultaria segun la cantidad total asignada por mes á los 70 ó 90 peones, no es bastante para remediar el mal, si es que la Cámara crée que algo debe hacerse: en el sentido de resistir esta innovacion inconveniente que se introduce en el presupuesto del Ferro-Carril.

Digo que no es posible hacerlo por está razon: porque no sabemos si todos estos peones tienen el mismo sueldo. Podemos incurrir en el error de asignarles uniformemente un sueldo siendo así que, entre ellos puede haber capataces, por ejemplo, que ganan mas sueldo que un peon.

Además de esto, Sr. Presidente, para hacer una modificacion, sería necesario hacer la totalidad de las partidas que adolecen del mismo defecto, y en tal caso para no esponer á proceder con falta de conocimiento, con peligro, por consiguiente, de caer en error, el único remedio que habria sería que el asunto volviese á Comision, para que ella tomando antecedentes del Directorio, reorganizado el presupuesto del Ferro-Carril subdividiendo por oficinas, y reparticiones los empleados.

Entónces la Cámara tendria los medios de controlar ese Presupuesto.

Podríamos entónces decir: Hay esceso de empleados en tal reparticion, ó no lo hay: hay diferencia de empleados en tal Oficina, ó no la hay.

Pero en la forma en que está este Presupuesto, nadie podrá avanzarse á decir semejante cosa, sin esponerse á que se le conteste: No, señor, no es como vd. lo cree; porque el Directorio, tiene intencion de dar á esa reparticion tantos empleados mas.

Todo esto dependerá ahora de la manera cómo proceda el Directorio, y, aunque me inspira confianza el personal que lo compone, creo que es cuestion delicada para la Legislatura, delegar una atribucion que es de las mas importantes que la Constitucion le asigna: controlar la creacion y dotacion de empleos. El único modo de hacer ese control es conocer cuantos empleados hay, en qué se ocupan, y, por consiguiente, si hay ó no conveniencia en aumentarles, disminuirles ó suprimirles el sueldo.

Esta seria, para mí, la única mocion que se podria hacer.

No me he atrevido á hacerla, Sr. Presidente porque temia ser molesto á la Cámara, haciendo indicaciones de este género, talvez no merecian su apoyo, y queria, como dije antes, salvar simplemente, mis opiniones.

Creo que no es posible hacer lo que el señor Senador indica, señalar nosotros el sueldo, tomando en promedio, porque nos espondríamos á asignar igual sueldo á todos estos empleados, rebajando de esta manera á unos y aumentando á otros.

El único medio pues, si es que se quiere hacer innovacion es que el asunto vuelva á Comision para que esta reorganice el presupuesto del Ferro-Carril del Oeste, que no puede llamarse tal presupuesto, sinó una lista del número de empleados que tiene esa reparticion, figurando algunos con el sueldo que le corresponde, y otros confundidos en gran número, sin sueldo asignado, individualmente y solamente haciendo parte en una cantidad total que comprende los sueldos de todos.

Sr. Cardoso—Pido la palabra.

Parece que los inconvenientes que manifiesta el señor Senador están reducidos á la partida de Peones....

Sr. Ortiz de Rozas—No, señor Senador. Para que no continúe trabajando en una idea equivocada, le indicaré las siguientes partidas del inciso 9—«Jefes de Estacion de 1 de 2ª clase, 4 de 3ª, tres de 4ª, 12 de 5ª, 8 de 6ª, etc.

¿En qué reparticiones se acomodan estos jefes? ¿Cuál es el personal de la reparticion á que pertenecen?

Estoy seguro de que la Cámara no lo podrá descubrir y dificulto mucho que la misma Comision pudiera retener de memoria todo esto, si es que el Directorio le hubiese dado esplicaciones al respecto.

Vea, pues, el señor Senador, como no es á una sola partida á la que me refiero, sinó á la totalidad del Presupuesto.

Sr. Cardoso—Voy á continuar.

Veo que el inconveniente que presenta el señor Senador respecto de los otros partidos es que no aparecen designados los gefes de cada estacion;—porque, en efecto, viene en esa forma, tantos gefes de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría.

La razon que ha tenido el Directorio para englobar estas partidas, es que ha acordado formar de estos empleos distintas categorías, asignando un mismo sueldo á los que tienen igual trabajo.

Por ejemplo, el Gefe de Estacion que aparece en la 1ª categoría, es el de 11 de Setiembre. Figuran en seguida 2 gefes de 2ª categorías, son los de Merlo y Mercedes, gefes de Depósito. Aparecen despues otro número de gefes, que corresponden á las otras estaciones.

Se ha formado, como he dicho, una escala de categorías, para que, cuando el Directorio quiera mudar empleados de un punto á otro de la línea, los coloque siempre, por lo menos, en igual categoría, si no es la oportunidad de un ascenso,—y no venga á colocarse á un empleado de superior categoría, en una inferior.

Yo tambien tuve deseo de saber del Directorio á qué respondia esta innovacion general y la esplicacion que me dió el señor Presidente del Ferro-Carril, fué que habian querido reducir la forma de este Presupuesto, que era tan voluminoso, poniendo en globo, por categorías algunas partidas de tal manera que facilitase la discusion, y se consiguiese el objeto que hecho presente, de colocar á cada empleado en su respectiva categoría.

Si el Senado no está conforme en aceptar esto, le queda el perfecto derecho de rechazarlo, para hacer las modificaciones que crea conveniente.

La única partida en que no se puede saber cual es el sueldo, es la relativa á los peones. Resulta que hay diferentes clases de peones, con distintos sueldos.

Sr. Bengolea—El término medio en setecientos ochenta pesos.

Sr. Cardoso—Ganan desde 650, hasta 800 pesos Aunque estan englobados, ganan distintos sueldos: unos ganan 658, otros 700, otros 750, y otros 800. Esto es segun el trabajo que practican.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que efectivamente encierra inconvenientes la forma en que viene este Presupuesto; y considero que la Legislatura aceptándolo, no podria llenar debidamente su cometido tomando conocimiento de todos los detalles de lo que va á votar.

La práctica hasta ahora observada, ha sido determinar los empleos con sus respectivos sueldos juzgando de esta manera los servicios que debe llenarse y el trabajo que debe recompensarse.

Esto de fijar una suma total, para toda clase de empleados, (v. g. los peones), es un gran inconveniente.

En los presupuestos anteriores, han venido los peones con distintos sueldos: unos con 600 pesos, otros con 750, otros con 900, etc.

Por consiguiente, englobando el sueldo de todos ellos, se viene á perjudicar la equitativa remuneracion de los servicios, aumentando tal vez á aquellos que no merecen aumento y disminuyendo á quienes merecen el sueldo que tienen.

Así, pues, dados estos inconvenientes, creo que seria oportuno y acertado volver este asunto á Comision, para que la Comision recogiera del Directorio del Ferro-carril los datos necesarios para detallar estos empleados, despues de lo cual el Senado podria concientemente tomar en consideracion este presupuesto.

En en este concepto haria mocion.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Yo he de apoyar la mocion del señor Senador Rozas porque me parece muy exacto lo que él ha espuesto.

Todos los repuestos del Ferro-Carril del Oeste correspondientes á años anteriores, han venido en diversa forma á la del que está en discusion. Esa forma ha sido siempre el detalle de los empleados de cada Estacion.

Mientras tanto, con este presupuesto, por mas que uno se afane por darse cuenta de las partidas no lo puede conseguir, á primera vista.

«Noventa peones de cuadrillas volantes» «setenta permanentes», «veinte y cinco segundos gefes y auxiliares» ... Tiene uno, antes de poder aceptar con conciencia estas partidas, que traer el plano, ver le cuantas estaciones se compone la línea del Ferro-carril, cuales son, y otros pormenores por el estilo: los cuales no se debiera tener que tomar, sino que debieran venir en el presupuesto.

Así, en los años anteriores, la simple lectura del presupuesto daba al legislador al momento, el medio para juzgar cuanto personal componia cada reparticion, si una estacion era de importancia, y todos los demás pormenores necesarios para formar su juicio.

Con el presente, se hace necesario llevarlo á su casa, tomar el plano del Ferro-carril, consultar el presupuesto de años anteriores, en fin, hacer un estudio especialísimo del asunto, al solo objeto de darse cuenta de lo que se vá á votar!

Es esta, pues, una innovacion que no conduce á nada; y que, por el contrario, perjudicará la misma sancion del presupuesto, que se ha querido facilitar. Al menos, yo no comprendo su objeto.

No es mas que una planilla de empleados, que dice tantos jefes de estacion, tantos guarda-trenes, etc., y que se nos quiere hacer sancionar en barbecho, por decir así, sin que podamos darnos cuenta de nada.

Por todo esto, apoyo la mocion del señor Senador Rozas, para que vuelva el asunto á Comision, agregándole lo siguiente: que este presupuesto venga en la forma de los presupuestos anteriores, agrupando las partidas por estaciones.

Sr. Ortiz de Rozas—No me he referido solamente á las estaciones.

He hablado de todas las oficinas y reparticiones del Ferro-carril; como ser Contaduría, Tesorería, Telégrafo, etc. Todo esto debe traer sueldos designados individualmente.

Sr. Demaria—Bien; que venga el presupuesto como vino el año pasado, dividido por administraciones y por estaciones. La Administracion Central, el Telégrafo, etc.

Aquí hay una amalgama de la cual no puede uno darse cuenta.

Además, por este presupuesto se dán al Directorio facultades ámplias, para que dentro de la suma total pueda él administrar como le parezca; y esto no me parece regular.

Por esa razon, hago mocion para que el asunto pase á Comision, y vuelva á la Cámara en la forma de los presupuestos anteriores.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

La Comision, señor Presidente, ha estudiado el presupuesto detenidamente. Lo ha comparado con el del año anterior, y solo ha encontrado de aumento un millon de pesos.

Esto es únicamente debido al aumento de personal, á los gastos de materiales ocasionados por el mejor servicio, y á la mayor estension de las líneas telegráficas y vias férreas.

Si se tiene en cuenta la estension de linea telegráfica y via férrea que se ha aumentado, se comprenderá que el aumento de un millon de pesos sobre el presupuesto del año anterior no es una cosa excesiva.

Entonces la Comision procedió á estudiar el presupuesto partida por partida; y el sistema que se critica es precisamente el mejor sistema á emplear por el Ferro-Carril del Oeste y por las demas administraciones.

Voy á esplicar la razon de mi aseveracion.

Sabido es que hay estaciones de diversas categorias. Entónces, el Directorio del Ferro-Carril dice: tantos jefes de 1ª, tantos de 2ª, etc. No hay mas que contar las estaciones, para saber si el número de jefes corresponde exactamente al de las estaciones. Y el Directorio es el que distribuye estos empleados en esas diversas estaciones.

De ese modo se verá libre de empeños; y la Comision de Presupuesto se ha felicitado mucho de esa medida, porque, de ese modo, no ha tenido que atender recomendaciones para aumentar el sueldo al jefe de la estacion tal ó cual; y además, nadie sabe cuál es la persona que ocupa el puesto, si este es de la 1ª, de la 2ª, de la 3ª categoría; y si si se hiciera, en el presupuesto de la Administracion General, si solo se dijese: escribientes de 1ª, de 2ª, de 3ª, ó de cuarta categoria, nadie nunca sabria cuando se vota el sueldo de una persona ó de otra.

Por eso á la Comision le ha parecido conveniente el sistema.

Respecto á la partida de peones, que es lo que dá lugar á esta discusion, se dice: 90 peones de cuadrillas volantes.

Es lo que se calcula que podrá necesitarse en el año. Hoy son 90; mañana pueden ser 40 ó 50,

como sucede con los peones de Aduana, donde tambien se tiene una cantidad para gastos de peones. A estos no se les vota sueldo; es la Administracion la que se los fija; la que busca los peones mas baratos y la que los paga segun la clase de trabajo que tienen que hacer. Pero, salir nosotros ahora poniendo un sueldo á cada peon, no me parece propio, y no encuentro por esta razon impropiedad ninguna en que se voten 90 peones de cuadrilla volante.

Así, pues, creo que teniendo en vista estas observaciones y á fin de no retardar tanto el despacho de este presupuesto, puesto que estamos en una época avanzada del año, es inútil que vuelva á Comision para presentar esos detalles, mucho mas cuando está en la conciencia de los señores Senadores que el Ferro Carril del Oeste es una de las reparticiones que se administra con mas rectitud y con mas economía, teniendo presente ademas que el aumento es solamente de un millon de pesos, que se esplica por la mayor estension de linea férrea y de linea telegráfica.

Por otra parte, este presupuesto se forma por el Gerente, quien lo somete al Directorio. Despues de discutirlo este, de hacer observaciones sobre el personal y demás, pasa al Poder Ejecutivo; y así, con todas estas correcciones, viene á nosotros.

Me parece, pues, que no habriamos adelantado nada, ni salvado ningun principio, con que el presupuesto volviera á Comision para que venga con todos los detalles necesarios.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Dos señores Senadores han pedido la palabra.

Sr. Arauz—La cedo al señor Senador.

Sr. Vidal—Señor Presidente: he pedido comprender bien si el señor miembro informante de la Comision acepta ó no la mocion que he hecho, porque me parece que él ha entrado á discutir la mocion hecha por el señor Senador Arauz, que no es la que está en discusion.

Yo creo, señor Presidente, que el señor miembro informante está completamente de acuerdo con mis ideas, puesto que yo no pro...o el sistema de las categorias en las reparticiones.

Aceptando el sistema de la distribucion de estas reparticiones por categorias, el señor miembro informante se encuentra en el caso indispensable de aceptar mi mocion.

Me he fijado tambien en el sistema que se propone y no ha dejado de gustarme, porque es sumamente equitativo, esto es, distribuir las categorias por el Poder Ejecutivo con arreglo á la importancia del puesto, asignando un mismo sueldo á todo aquel que esté en las mismas condiciones.

Entónces, pues, no se va á tocar el inconveniente que habia sido apuntado por un señor Senador, de que con mi mocion vendriamos á alterar los sueldos que el Directorio habia convenido pagar.

Esto no puede suceder desde que nosotros vamos á entrar á estudiarlo como lo manda el Directorio del Ferro carril pero por categorias.

Así, desde que se diga: tal categoria 90 peones de cuadrilla volante, tanto; segunda categoria, tanto; quiere decir que todo lo que corresponda á una misma categoria tendrá el mismo sueldo.

Yo convengo, señor Presidente, que la proposicion que he hecho no viene á subsanar en un todo la deficiencia apuntada; pero por lo menos viene á conciliar estas dos cosas. En primer lugar no sufrir este entorpecimiento de mandar nuevamente á Comision el presupuesto; que la Comision no lo mandase tambien al Directorio, trayendo un gran retardo, y dejándonos desde hoy sin órden del dia.

Además, esto va á hacer comprender al Directorio, que dicho sea de paso, creo que su presupuesto es el mas económico que nos ha venido, que el proyecto no debe venir en ese órden.

Nosotros, como he dicho, vamos á decir: 90 peones de tal categoria, á tanto; tantos gefes de Estacion de tal categoria, á tanto; porque ¿qué es lo que la Legislatura quiere saber?

Saber cuanto gana cada empleado, y, una vez hecha la hecha la distribucion de las categorias, podemos concluir con todo, porque no podria, en una misma categoria haber dos sueldos distintos.

Creo que estas observaciones salvan las objeciones que se han hecho; y por eso pediria que se votase.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Sr. Arauz—La habia pedido antes.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Arauz.

Sr. Arauz—He sido el primero en reconocer, y así he tenido el honor de manifestarlo á la Cámara, que la Administracion del Ferro carril del Oeste hace honor al país; pero es precisamente teniendo en vista esta consideracion que hoy, que observamos algo impropio en el presupuesto que se nos remite, queremos que se salve esa impropiedad.

Ahora respecto de lo que se dice, que segun la categoria de los peones debe ser su compensacion, debo repetir lo que antes dije y es que en los presupuestos anteriores figuraban tambien compensaciones distintas segun sus categorias.

En cuanto á los gefes de Estacion creo que se dice: Estaciones de tal ó cual categoria. Pero ¿cuáles son esas categorias? Yo creo que la Legislatura no solo tiene el derecho sino que tiene el deber de saberlo.

Aquí se dice: tal categoria, tantos gefes, con tal sueldo. Pero ¿cuáles son, repito, los que forman esa categoria? Esto no lo sabemos nosotros; lo sabrá el Directorio; pero creo como digo, que tenemos el derecho y aun el deber de saberlo.

Esto es lo que queria decir.

Por lo demás, he dicho y repito que me hago un honor en reconocer que la administracion del Ferro carril del Oeste hace honor al país.

Sr. Dillon—No sé lo que di...

Yo acepto la mocion del señor Vidal de manera que podemos sin pérdida de tiempo, votar los incisos por categorias, como él lo propone; y así el presupuesto puede seguir su marcha.

Yo aceptaria, repito, esa indicacion, á pesar de que no veo cómo podamos nosotros señalar esa categoria.

Sr. Vidal—Ya los ha señalado el Directorio.

El presupuesto dice: tantos peones y Jefes á tanto; tantos otros á tanto.

Sr. Dillon—Entónces podemos votarlo así.

Sr. Vidal—Si despues el Directorio encontrase inconvenientes, vendria á la Legislatura pero nosotros con esta sancion salvamos esta deficiencia del presupuesto.

Si éste no viene en debida forma, allá se las entiendan; vendrá á la Legislatura; pero no habremos aceptado tácitamente esas deficiencias.

Ademas yo insisto en esto: en que el señor miembro informante nos ha dicho que el presupuesto viene por categorias.

Así, cuando venga una partida de un empleado debemos comprender que pertenece á una categoria y que, por lo tanto tiene un mismo sueldo porque sinó dejaria de serlo.

Sr. Presidente—La Comision acepta?

Sr. Dillon—Fijar categoria á los peones? Sí, señor.

Sr. Vidal—Y donde dice, tantos gefes de segunda categoria en tanto no creo que hay la misma conveniencia en decir: tantos gefes de tal categoria á tanto cada uno que es precisamente lo que desearia el señor Senador Rozas y los que hemos hecho observaciones á esto?

Sr. Dillon—Eso está aquí.

Hay un jefe de segunda, 1 id. de tercera á 3000 pesos; 13 id de cuarta á 2500 pesos, y así sucesivamente.

Sr. Vidal—Perfectamente; entónces cada categoria tiene su sueldo fijo.

De manera que habria que llenar lo mismo con aquellos en que no se especifica cuánto tiene cada uno, comprendiéndose que se trata de una sola categoria.

Sr. Dillon—No hay inconveniente.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

El señor miembro informante nos decia que este presupuesto tiene la ventaja, en la forma en que viene propuesto, de librar á la Comision de toda clase de empeños de todos los individuos que figuran en él.

Creo que no es aceptable este argumento porque si esta forma fuera conveniente, yo propondria á la Cámara que adoptara en lo sucesivo la misma forma para todos los demás presupuestos; y de esa manera no nos dariamos cuenta de los empleados de cada reparticion, porque se diria: tantos empleados; tantos trabajadores; y no sabriamos nada mas. Sabriamos que hay primera, segunda categoria; pero no sabriamos dónde están colocadas esas categorias.

Lo que propone el señor Senador Vidal me parece que no aclara nada; porque solo dice: peones de primera, de segunda categoria. Pero ¿sabemos dónde van á estar esos peones, en qué estaciones?

Sr. Vidal—Son peones de cuadrillas volantes. Están desde el Parque hasta el Pergamino.

Sr. Demaria—Repito que esto no aclara nada; es casi poner una palabra inútil.

Yo hago, pues, mocion, como he dicho anteriormente, para que este presupuesto pase á la Comision y vuelva conforme al del año anterior.

No comprendo qué objeto puede tener esta innovacion; no aclara absolutamente nada, prescindiendo de la buena intencion del Directorio, que todos reconocemos, de lo equitativo que es su presupuesto, de todas las demás consideraciones que se han aducido, porque está en la conciencia de todos que esta es la administracion mejor desempeñada.

Sr. Ortis de Rozas—Pido la palabra.

Para hablar sobre la mocion...

Sr. Presidente—No ha sido apoyada.

Sr. Ortiz de Rozas—Sí, señor, ha sido apoyada.

Sr. Presidente—Pero la mocion del señor Vidal tiene prioridad.

Sr. Ortiz de Rozas—No puede ser prévia porque esta abarca el conjunto. Aquella se refiere á una parte del presupuesto y esta otra compromete todo el presupuesto. De manera pues, que esta es prévia á aquella.

Es sobre esa mocion del señor Arauz que voy á permitirme decir muy pocas palabras mas.

El señor miembro informante de la Comision se detiene principalmente en estas consideraciones, para encomiar las ventajas que resultan de la novedad introducida en el presupuesto. La primera, que con esto se sujeta á una norma igual todos los empleos de la misma categoria, y la segunda que se evita el escollo de que el favoritismo venga á influir á fin de modificar el sueldo en beneficio de uno de esos empleados y con injusticia respecto de los otros, puesto que no se les pone el mismo sueldo, teniendo unos y otros los mismos quehaceres.

Este cargo indirecto que se hace á la Legislatura, que es la que estaria en aptitud de aumentar ó disminuir los sueldos, yo lo volveria por pasiva á los señores del Directorio, diciendo: tan falibles son ellos como nosotros, con esta única diferencia, que nosotros tenemos el derecho de hacerlo y ellos no.

Si es que se cree que podemos favorecer indebidamente á determinadas personas.

Sr. Cardoso—Fíjese el señor Senador que es creencia de la Comision; no la opinion del Directorio.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo la tomo como una apreciacion de la Comision, ó, mas bien, del miembro informante, porque en una cuestion de esta naturaleza, creo que es la opinion del miembro informante.

Pero la tomo como apreciacion de la Comision, y digo: ¿se evita el escollo con formular el presupuesto como se ha hecho? Indudablemente nó, porque si nosotros, faltando á nuestro deber, con el solo deseo de favorecer á determinadas personas, podemos subirles los sueldos, exactamente en el mismo caso se encuentra el Directorio que, faltando á su deber, y con injusticia, puede declarar de primera, segunda ó tercera clase, estaciones que, por su importancia, no corresponden á esa categoria, favoreciendo así á los empleados que están á su frente.

Esto es evidente.

Sr. Cardoso—Seria una facultad administrativa.

Sr. Ortiz de Rozas—Sí, señor, una facultad administrativa, con esta distincion: que seria ejercida por personas que no la tienen, ni pueden tenerla, en virtud de una delegacion de la única autoridad competente para asignar sueldos, que es la Legislatura.

De manera que, por remediar un mal, creamos otro, puesto que, dejando subsistente el peligro, entregamos á otros facultades que no les corresponden.

Yo acepto con entusiasmo el pensamiento de designar categorias para que haya uniformidad en los sueldos de los empleados con arreglo á la importancia de sus atribuciones.

¿Pero acaso se asemeja esta idea á la de presentar un presupuesto organizado en que se nos diga: tal reparticion, tal oficina, tiene tal personal, con tales sueldos enumerando los empleados y sueldos que les corresponden? No, señor.

Dígase simplemente: Estacion Once de Setiembre, por ejemplo, jefe de primera categoria, con tal sueldo. Estacion Mercedes Jefe de 2ª categoria tantos mil pesos.

Tendremos así la uniformidad que la Comision busca, y que considero muy conveniente; pero dejando á la apreciacion de la Legislatura si tal estacion debe ó no ser regenteada por un jefe de 1ª 2ª ó 3ª categoria, porque si favoritismo puede haber en la Legislatura, tambien puede haberlo en el Directorio, lo repito.

La Comision dice en este presupuesto no hay mas que un aumento de un millon de pesos; y yo creo que el aumento será justificado, pero yo pregunto á los señores Senadores: ¿cuál de los que estamos aquí podria decir en qué consiste el aumento? Y sin embargo, hay un aumento de un millon de pesos, cuya esplicacion nadie conoce, porque el presupuesto no dice si son las nuevas oficinas á crearse, los aumentos ó disminuciones en el personal ó sueldos, en fin, nadie sabe nada. Esto es votar á ciegas el presupuesto.

Sr. Arauz—Y en los anteriores en todos se nos ha dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Esta es una delegacion de facultades propiamente hecha por la Legislatura en el Secretario del Ferro Carril del Oeste, muy acreedor por cierto á que esa delegacion se haga, pero el procedimiento no es legal, no es constitucional.

No es posible apreciar en que consisten las diferencias de este presupuesto sobre los de los años anteriores. Nadie puede darse cuenta de las razones que justifican el aumento del millon de pesos, y yo tengo la conciencia de que es justificado, pero no puedo señalarlas, y tendria que votar inconsultamente el aumento que se propone.

Véase, señor Presidente, cómo no hay posibilidad de votar sueldos y empleos en esta forma, como tampoco hay incompatibilidad entre establecer las categorias de empleos y sueldos que el Directorio propone, y al mismo tiempo organizar debidamente el presupuesto, mostrando á la Legislatura cómo está compuesto el personal de las distintas reparticiones de esa administracion, y dónde tiene derecho, del cual no podemos despojarnos, de intervenir en esa administracion, como en todas, determinando en todas sus reparticiones el número de empleados que requiere el mejor servicio público, diciendo: aquí es deficiente el personal, debe constituirse de este modo.

Probablemente no sucederá esto en la práctica, porque el Directorio ha de haber tenido en cuenta todos los motivos dignos de llamar su atencion para determinar el personal; pero esto no quiere decir que puedan olvidarse por completo las atribuciones de la Legislatura, para delegarlas en ese Directorio por honorable que sea.

Yo creo que nada avanzamos con hacer una especie de division para asignar el promedio de sueldo que corresponde á cada empleado, procediendo á ojo de buen cubero, sin saber si viene bien ó mal, y si el Directorio tiene la idea de hacer dos ó tres categorias en esto que juzgamos una sola categoria.

Todo esto nos espone á proceder erradamente y, en mi concepto, el único medio de restablecer el órden en el presupuesto es el de que vuelva á Comision para que divida su personal, distribuyéndolo entre las reparticiones de aquella administracion, diciéndonos, de una manera clara, cómo está compuesta cada una de ellas, cuántos empleados tiene y sus sueldos.

De otra manera, por mas que nos afanemos, hemos de votar siempre sin saber lo que votamos.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del señor Vidal....

Sr. Ortiz de Rozas—La mocion que está en discusion en general: abarca todo el presupuesto.

Sr. Presidente—Muy bien: se votará entónces la mocion del señor Arauz.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Lo que tiene que ponerse á votacion es la mocion que yo he hecho, y que ha aceptado la Comision.

Es el despacho de la Comision en todo caso lo que tiene preferencia para votarse primero, y en este caso ese despacho es mi mocion, que la Comision ha hecho suya.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero, señor, se trata de una mocion prévia!

Sr. Presidente—La Cámara resolverá.

Sr. Cardoso—Como hay algunas partidas ya sancionadas tendria que reconsiderarse para que el asunto pueda volver á Comision.

Sr. Ortiz de Rozas—Permítame que sobre el particular le observe que no ha llegado todavia el caso de resolver si se ha de reconsiderar ó no.

Si la Cámara presta su asentimiento á la mocion de que el asunto vuelva á Comision, entónces será la oportunidad de resolver si ha de reconsiderar lo no sancionado; por ahora, la de volver á Comision es una mocion prévia, que tiene preferencia sobre cualquier otra que se refiera á la votacion, puesto que precisamente tiene por objeto suspenderla.

Sr. Cardoso—Perfectamente; pero como se ha votado ya quizá una tercera parte de este presupuesto, va á ser necesario reconsiderar primero lo votado para que todo vuelva á Comision.

Sr. Ortiz de Rozas—No puede reconsiderarse lo votado porque todavia la Cámara no ha manifestado su opinion sobre la mocion del señor Arauz.

Sr. Arauz—Mi mocion se refiere únicamente á la parte que todavia no se ha tomado en consideracion, aquella sobre que no ha recaido resolucion.

Sr. Ortiz de Rozas—Y despues de votada la mocion del señor Arauz, si ella es aceptada, vendrá la segunda parte, si la Cámara lo cree conveniente.

Sr. Cardoso—Pero primero tiene que votarse la reconsideracion.

Sr. Vidal—Podria leerse el Reglamento para que puedan darse cuenta los señores Senadores de la cuestion.

Se lée como sigue:

Art. 64. Es cuestion de órden toda proposicion verbal, cuyo objeto sea aplazar una discusion iniciada ó que va á iniciarse pero sin sustituirá ella otra proposicion á asunto.

Art. 65. «En tal caso, hecha que sea esta proposicion, fundada sucintamente por su autor, y apoyada como cualquier otra mocion se pasará inmediatamente á discutirla y á votarla, y se retirará el asunto que se iba á tratar, ó que se estaba tratando, si resulta afirmativa; si negativa, se volverá á él.»

Sr. Vidal—Eso es, perfectamente.

Sr. Ortiz de Rozas—Perfectamente: si resulta afirmativa, quiere decir que se suspende la consideracion del asunto; y si negativa, se vuelve á él. Precisamente ese es el objeto de la mocion.

Sr. Presidente—Entiendo que, con arreglo al artículo del Reglamento que se ha leido, debe votarse primero la mocion del señor Arauz.

Sr. Cardoso—Pero primero tiene que pronunciarse la Cámara sobre la reconsideracion.

Sr. Ortiz de Rozas—El señor Senador esta empeñado en que se vote una reconsideracion que nadie ha pedido.

Sr. Arauz—Yo no hago observacion absolutamente sobre lo ya sancionado.

Sr. Dillon—Mi deseo es que termine este incidente, así es que se puede poner á votacion la mocion del señor Arauz, y si es rechazada, como espero lo será....

Sr. Arauz—Continúa la discusion.

Sr. Dillon—Entrará la mocion del señor Vidal que la Comision acepta.

Puesta á votacion la mocion del señor Arauz es rechazada contra cuatro votos.

Sr. Presidente—Ahora se votará la mocion del señor Vidal.

Sr. Dillon—La Comision acepta la forma que propone el señor Senador Vidal.

Sr. Vidal—Noventa peones de cuadrillas volantes, á tanto cada uno. El señor Secretario hará el cálculo.

Sr. Bengolea—No habia entónces objeto en discutir tanto; ya habia hecho yo el cálculo.

Sr. Secretario—Noventa peones de cuadrillas volantes, á novecientos ochenta pesos cada uno.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Ruego á los señores de la Comision se sirvan decirme si al aceptar esta indicacion, les consta que todos los sueldos á que se refiere este inciso son iguales.

Desearia esta declaracion, para saber cómo he de dar mi voto.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Debo hacer presente al señor Senador que, aun cuando el Directorio del Ferro Carril hubiera fijado estos sueldos en 300 ó 400 $, la Legislatura está en su perfecto derecho aumentándolos á 780 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Eso ya lo sabia!

Véase, pues, señor Presidente, segun la declaracion del señor miembro informante, adonde nos llevaria esta idea de fijar los sueldos en proporciones iguales!

Sr. Presidente—¿Hace alguna mocion el señor Senador?

¿Tiene acaso la intencion de hacerla?

Es en el único caso que puede proseguir hablando.

Sr. Ortiz de Rozas—Permítame el señor Presidente;—creo que estoy dentro del Reglamento.

Estoy combatiendo el inciso por la forma en que está concebido; y tratando de probar, (lo que, á mi juicio, es obvio), que es preferible aceptar este presupuesto en la forma en que está, y no modificar su forma basándonos en apreciaciones y conjeturas que no reposan, por cierto, en ningun antecedente sério.

No hay ninguno de los señores que se sientan en esta Cámara que sepa si todos los sueldos de este inciso son iguales, ó si no lo son....

Sr. Hernandez—Permítame el señor Senador que le observe que hay Senadores que saben cuáles son los sueldos.

No debe suponer el señor Senador que todo vienen sin conciencia á votar.

Sr Ortiz de Rozas—¿El señor Senador sabe que todos los sueldos de estos peones son iguales?

Sr. Hernandez—Sé que no lo son.

Sr. Ortiz de Rozas—Mas en abono de las ideas que sostengo.

Sr. Hernandez—Me alegro mucho; pero el señor Senador no debe atribuir á ignorancia nuestra, lo que no es sinó ignorancia suya.

Sr. Cardoso—Además, ya la Comision manifestó al señor Senador que eran diversos los sueldos de estos empleados.

Sr. Ortiz de Rozas—Y entónces si la Comision sabe que en esta partida englobada hay distintos sueldos, ¿cómo uniforma su opinion con la del señor Senador Vidal, que sostiene lo contrario?

El señor Senador sostiene que estos peones deben gozar el mismo sueldo, (sin embargo de que reconoce que son de diversa categoria) y la Comision manifiesta lo contrario; de donde resulta que, siendo exacto que hay distintas categorias, á unos se les viene á aumentar el sueldo, aceptando la proposicion del señor Senador Vidal, y á otros se les disminuye injusta é impropiamente!

Así, pues, en presencia de esta flagrante injusticia, opino que es preferible que demos un voto de confianza al Directorio, para que él retribuya convenientemente á estos empleados.

La afirmacion que acaba de hacer el señor Senador Hernandez viene á demostrar á la Cámara que habiendo en esta partida peones de distintas categorias, si se aceptase la proposicion del señor Senador Vidal de igualarles los sueldos, vendria á resultar que injustamente se aumentaria á unos y se disminuiria á otros.

Por estas razones, ya que la Cámara no quiere que este presupuesto vuelva á Comision, creo que debe aceptar, ó mas bien, el temperamento que indicaba la Comision, es decir, dejar que el Directorio distribuya equitativamente esa suma.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Vamos en un camino difícil de entendernos señor Presidente.

Parece, hasta cierto punto, que ahora el señor Senador Rozas sostiene precisamente lo que atacaba en su primer discurso, cuando se inició esta discusion.

Sr. Ortiz de Rozas—No hay contradiccion en mi proceder.

Es que tengo el deber de respetar lo que la mayoria de la Cámara ha resuelto.

Sr. Vidal—Yo he dicho y sostengo señor Presidente, que la proposicion que he sometido á la decision de la Cámara, aun cuando indudablemente no viene á salvar la deficiencia que existe en este presupuesto, por lo menos revelará que la Legislatura no ha aceptado la manera cómo ha venido este presupuesto.

Se dice que, entre estos empleados que figuran aquí englobados, los hay de diversas categorias.

Pero ¿qué razon, qué derecho tenemos nosotros para clasificarlos, cuando el Directorio los ha consignado en esta forma y cuando la Comision nos presenta una partida que simplemente dice:—«90 peones de cuadrillas volantes, 70,200 pesos?»

No puede, pues, haber distintas categorias.

Pero supongamos que las haya, como creo que las hay.

Sosteniendo los principios que sostenia el señor Senador en su primer discurso, contrarios, hasta cierto punto, á los que ahora sostiene, resultaria que nosotros diriamos al Directorio: las categorias significan la igualdad proporcional en los sueldos; y no puede, cuando se dice en globo en una partida, «90 peones,» haber distintas categorias.

Y, como la Legislatura no puede permitir semejante cosa, por eso dice: 90 peones, á 780 pesos, 70,200.

Yo sostengo que mi mocion va á salvar los principios, y va á establecer que, cuando se trate de una categoria dada, el sueldo debe ser igual.

Sr. Ortiz de Rozas—Sin embargo, la Comision sostiene lo contrario.

Sostiene que hay distintas categorias entre estos peones.

Sr. Vidal—Yo creo lo mismo; pero creo que existen indebidamente; y que, si el Directorio del Ferro-Carril encuentra deficiente la sancion de este Presupuesto, volverá nuevamente á la Legislatura.

Nosotros habremos salvado el principio, por lo menos.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

Yo estoy en parte muy conforme con el señor Senador Vidal, en cuanto á hacer una mocion en el interés de solucionar el problema.

Pero á mi me parece que se distancia mucho de su propósito.

Despues de las manifestaciones que se han hecho, en el sentido de que los 90 peones que figuran aquí reciben distintos sueldos, no comprendo cómo podamos dar una sancion que venga á traer una desproporcion que á todas luces seria injusta.

Dice el señor Senador Vidal que, si este presupuesto no satisface al Directorio, este volverá á la Legislatura, observándolo.

Pero, si se supone esto ¿porqué no aceptamos el temperamento de mandar este presupuesto nuevamente á Comision, á fin de que ésta, estudiándolo, nos traiga antecedentes para poder votar con conciencia, los que aun no la hemos podido formar, sobre este asunto?

El señor Senador Vidal cree, que el procedimiento que indica es deficiente; pero, si efectivamente es así ¿porqué vamos á votar lo que él nos indica, cuando con ello vendriamos á hacer ilusoria nuestra autoridad, y estéril todo el trabajo que nos estamos tomando?

Me parece mas práctico, señor Presidente, dejar que el Directorio asigne equitativa y proporcionalmente el sueldo de cada uno de estos peones.

Sancionada esta partida en la forma y de la manera que el señor Senador Vidal la ha propuesto, resultaria que el Directorio no sabria qué hacer, puesto que no podria rentar igualmente á hombres que tienen un trabajo pesado y constante, distante de aquí, y otros que trabajan en la ciudad, en donde todo les es mas fácil, y en donde el trabajo es mas suave.

Esto es obvio.

Me parece, señor Presidente, que ya que el Honorable Senado ha resuelto no enviar nuevamente este Presupuesto á Comision, lo que, á mi juicio, era lo mas práctico, debe, por lo menos, aceptar el temperamento que se aconseja por el Directorio y por la Comision; es decir, votar en globo esta partida; porque la proposicion del señor Senador, no solo es perjudicial é injusta, sino que no resuelve satisfactoriamente la dificultad que se ha presentado.

Sr. Cardoso—Véase, señor Presidente, cómo el Senado se ha convencido que no puede hacer el papel de administrador!

Sr. Bengolea—Es que debemos elegir de dos males el menor.

Sr. Cardoso—Es que el Honorable Senado ha querido salir de su rol de legislador, para ser Administrador, queriendo reglamentar el sueldo que debe ganar un peon.

El Directorio ha dicho simplemente: se necesitan tantos peones, y se va á gastar tanto.

Como muy bien ha dicho el señor Senador Vidal, el Directorio empleará quizá 40 ó 50 peones, segun las necesidades del servicio, quedando el resto de la suma autorizada á su disposicion.

No debe dudarse de la rectitud y honradez con que procede administrativamente el Directorio.

Se ha suscitado esta duda, se ha indicado como un argumento en contra: ¿Cuál es el Gefe de la Estacion Floresta, por ejemplo, para saber lo que gana?

Pero eso es cuestion de administracion. Dejemos al Directorio que coloque en una de estas categorias al Gefe de la Estacion Floresta, y asunto concluido.

Debemos, pues, aceptar el presupuesto en la forma que viene, por que él llena las necesidades de la Administracion y satisface los principios de buena Administracion.

No debemos entrar á votar lo que gana cada uno de estos empleados; eso es supérfluo....

Sr. Ortiz de Rozas—Aceptando esa teoria del señor Senador, mejor seria sancionar un simple artículo, autorizando al Directorio del Ferro-carril del Oeste para gastar la suma de 28.670,880 pesos moneda corriente.

Esto seria mas sencillo!

Sr. Cardoso—Es que en la forma que propongo, es decir, en la forma que la Comision aconseja, no sucede eso, por que el señor Senador está votando el sueldo de cada uno de los empleados de este establecimiento, dejando únicamente que el Directorio administrativamente los coloque donde crea conveniente.

Eso queria decir.

Por consiguiente, no es exacta la observacion del señor Senador

La Comision ha averiguado donde funcionaban estos empleados, y cual era su colocacion, aún cuando esto no es del resorte legislativo; pero la Comision lo hizo para tener perfecto conocimiento de la necesidad de estos empleados.

Sr. Ortiz de Rozas—La Legislatura no vota solamente sueldos, crea empleos.

Sr. Vidal—Hago mocion para que se cierre el debate.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido que se vote por partes, por que no he de votar la referente al sueldo mensual.

Sr. Secretario—«90 peones de cuadrillas volantes.»

Sr. Presidente—Se va á votar esta parte.

Resulta aprobada.

Sr. Secretario—«A 780 pesos uno.»

Sr. Presidente—Se va á votar esta otra parte.

Resulta afirmativa de 7 votos contra 6.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido que se rectifique la votacion.

En antesalas hay un señor Senador: debe llamársele. El señor Presidente ha olvidado de tocar la campanilla.

Sr. Presidente—Se rectificará.

Se vota nuevamente el sueldo de 780 pesos mensuales, y hay empate.

Sr. Presidente—Se reabre la discusion.

Sr. Bengolea—No voy á traer ningun argumento nuevo al debate, por que ya se ha discutido demasiado el asunto; pero creo que para que el Senado no llegue á verse en la dificultad que el mismo señor Senador mocionante previa, de que venga el Directorio á pedir esplicaciones á la Legislatura sobre el modo cómo ha de distribuir el sueldo de estos 90 peones, debemos dejar que el Directorio haga esa distribucion segun los servicios que cada uno de esos peones presta.

Noto, señor, que uno de los miembros de la Comision ha adherido á este pensamiento, procediendo en esto, á mi juicio, con bastante buen criterio, sin que esto importe decir que no lo tienen los que piensan de distinto modo. Ese hecho, para los que estamos interesados en que no se establezca una confusion que sea motivo para que el Senado vuelva á entender en este asunto, viene á revelarnos que es bueno nuestro modo de salvar la dificultad.

Yo creo, pues que ya que se ha empatado la votacion no debemos de hacer de esto cuestion de amor propio. Para mi no la es por que he tenido opiniones contrarias á la mocion del señor Senador Vidal y al despacho de la Comision; pero una vez que el Senado en mayoria ha resuelto contra mis opiniones, creo que ha llegado el momento de que se dé una solucion que no ofrezca ninguna dificultad.

Los señores Vidal y Hernandez piden la palabra.

Sr. Vidal—Se la cedo al señor Senador; yo la habia pedido para hacer mocion para que se cerrara el debate.

Sr. Hernandez—Tengo muy poco que decir tambien.

La partida en discusion, dice: 90 peones de cuadrillas volantes.

Si se fija el Honorable Senado, verá que estos 90 peones constituyen muchas cuadrillas: suelen ser cinco, seis, diez, las que trabajan en toda la estension de la linea.

Los peones de las cuadrillas que trabajan mas léjos, en los puntos donde tienen que separarse de sus familias, ganan ochocientos pesos; los que trabajan inmediato á Buenos Aires, cerca de su familia, ganan quinientos cincuenta pesos; y esa es una distribucion que el Directorio, ó mas bien dicho, que el Gerente hace.

Así, pues, si la Cámara votara cuadrillas á 780 pesos, los que viven en Buenos Aires con su familia, que ganan 550 pesos, ganarian mas, ganarian 780 pesos; y los que, por ir á trabajar lejos de Buenos Aires, separándose de sus familias, cobran 850 pesos, no querrian ir.

Yo digo, son diversas cuadrillas: á veces son seis, otras son cinco, otras cuatro, segun el servicio de la administracion, segun el trabajo que hay que hacer, segun las composturas de la linea, en fin, segun las necesidades del servicio. Todo eso está librado á la accion inmediata del Gerente mas que del Directorio.

Por esta razon, es que yo he de sostener el dictámen primitivo de la Comision; por que si se pone á todos á 780 pesos, los que ganan 500 pesos mensuales, serán beneficiados, y los que ganan 850 pesos, no irán.

Sr. Vidal—Yo conocia todo eso: sé lo que gana un peon en el Pergamino y lo que gana un peon en Buenos Aires, y sé, por consiguiente, que los jornales son exactamente iguales en toda la Provincia. Lo mismo gana un peon en Buenos Aires que en el Pergamino; no existe semejante diferencia.

Sr. Arauz—Ya habia manifestado antes que tenia motivo de conocer como venia esto en los años anteriores por haber formado parte de la Comision de Presupuesto.

Estos peones, no solamente ganan distintos sueldos, sinó que cada cuadrilla tiene su capataz con sueldo mucho mayor, y aquí viene todo aglobado.

Sr Bengolea—No, señor; hay una partida para los capataces.

Sr. Arauz—Por consiguiente, el Senado debe tomar esto en consideracion para no poner en conflicto al Directorio, sancionando tal como viene aquí, ó viniendo á suceder en último caso que no se respete la resolucion del Senado, y que administrativamente señale el Directorio los sueldos á cada uno de los empleados.

Yo creo, pues, que es mucho mas conveniente que se proceda como en los años anteriores.

Ahora, señor Presidente, quiero dar una esplicacion para que no se crea que la mocion que hice tenia precisamente por fundamento esta partida sobre peones; no, señor, por que siempre he creido que la administracion del ferro carril era la mas competente para distribuir los sueldos; pero no así respecto de los jefes de Estacion.

Creia que en los sueldos de estos, la Legislatura no podia dejar de tomar la participacion y conocimiento debidos para ver cómo se aplican esos sueldos á las categorias que el Directorio habia establecido.

Esa fué mi intencion, no me fijaba precisamente en los peones, sinó en las categorias en que venian divididos los Jefes de Estacion.

Sr. Vidal—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado).

Sr. Achával—Préviamente desearia saber cómo se consigna esta partida en el presupuesto vigente.

No sé si la Comision podria decirme esto.

Sr. Dillon—No puedo decirselo con exactitud; pero creo que la partida de peones, ha de estar englobada en todos los presupuestos.

Sr. Ortiz de Rozas—Perdóneme el señor Senador: en todos los presupuestos ha venido por jornales, decia: tantos peones á 25, á 30, á 40 pesos por dia, segun la importancia del trabajo que tenian que hacer.

Sr. Achával—Porque cuando la partida dice: 90 peones de cuadrillas volantes, todos comprendemos que son de la misma categoria, pues, la partida siguiente dice: 70 peones de cuadrillas permanentes, lo que importa otra categoria. Y sobre la observacion que hace el señor Senador Arauz en lo relativo á los capataces que deben ganar mas, veo que hay una partida anterior que dice: 2 capataces de cuadrillas volantes, 1700 pesos cada uno....

Sr. Vidal—Todo el presupuesto viene por categorias, desde su primera partida hasta la última, y en cada categoria hay uniformidad de sueldos.

Se vota la mocion de cerrar el debate, y se aprueba.

Se vota nuevamente la mocion del señor Vidal por la cual se asigna el sueldo de 780 pesos a los peones, y es rechazada contra cinco votos.

Sr. Vidal—Hago mocion para que se suspenda la discusion de este artículo y pase á Comision nuevamente.

Sr. Bengolea—Esa mocion importa una reconsideracion, señor Senador.

Sr. Vidal—No, señor: esta mocion no ha sido hecha anteriormente.

La mocion que se hizo fué para que volviese á Comision todo el presupuesto; ahora es para que pase este artículo.

Sr. Arauz—No fué para que pasara todo el presupuesto, sinó las partidas no sancionadas; las que lo habian sido ya, nó.

Sr. Presidente—Deseo saber si es apoyada la mocion del señor Vidal.

No es apoyada.

Sr. Dillon—Puede votarse ahora la partida como venia despachada, con 70,200 pesos.

Se vota en esa forma y se aprueba contra cinco votos.

Se aprueba tambien sin observacion la partida: 70 peones de cuadrillas permanentes, 48,300 pesos.

Se lée: 14 Guarda-cambios, 11600 pesos.

Sr. Vidal—Hago mocion para que se vote esta partida y todas las demás, porque voy á votar en contra.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo he manifestado ya mis opiniones sobre este punto; antes que el señor Senador hiciese esta indicacion yo ya la habia indicado; pero conociendo la opinion del Senado no creo que pueda yo resistirme á ella; y que seria completamente inoficioso que me pusiese á votar, una por una, en contra de todas las partidas, cuando el Senado ha resuelto que la forma en que vienen es la que corresponde.

Yo no pienso del mismo modo; pero tengo que subordinarme á la voluntad de la mayoria.

Votar en contra de una partida, importa lo siguiente: suprimir el personal; y yo nunca he estado por que se suprima el personal necesario para el servicio del Ferro carril del Oeste; yo he estado únicamente porque se distribuya con conocimiento de la Legislatura, de manera que sepamos dónde está el personal y en qué se ocupa, cosa muy distinta á suprimir el personal.

La mocion del señor Senador Vidal tiende, pues, á suprimir una partida que es indispensable en el Presupuesto: nosotros no podemos quitar los Guarda vias, como no podemos quitar los Jefes de Estacion, como no podemos quitar los maquinistas, pues, si así lo hiciéramos, paralizariamos completamente la marcha del Ferro carril del Oeste.

Son cosas muy distintas, y que esplico ahora con el solo objeto de que la Cámara no entienda que ha habido simple veleidad por mi parte: no estuve sosteniendo la negativa para sostener ahora la afirmativa: no, sostengo ahora, como sostuve entonces, salvando los respetos debidos á la mayoria de la Cámara, que la forma en que viene el Presupuesto del Ferro-Carril no es conveniente; pero una vez que la mayoria ha resuelto que es conveniente, yo no puedo oponerme á aceptar partidas, que, suprimirlas, importaria paralizar la marcha del Ferro Carril.

Yo, por esta razon, sin volver atrás de las opiniones que antes he sostenido, he de estar porque se acepte la partida, porque considero que es indispensable.

Sr. Vidal—Yo no he preguntado al señor Senador hasta dónde llega la firmeza de su carácter para sostener lo que crea justo. yo no he dicho una palabra de lo que va á hacer ni de lo que hizo anteriormente el señor Senador. Está en su perfecto derecho para sostener sus opiniones hasta donde crea necesario.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no he hecho referencia al señor Senador, sinó simplemente he dicho que voy á votar en oposicion á la indicacion que ha hecho.

Sr. Vidal—Perfectamente, es lo que he dicho.

Por consiguiente, no hay para qué entrar á tomarnos cuenta recíprocamente de nuestras opiniones; cada uno las tiene como las entiende.

Yo he hecho mocion, señor Presidente, y creo que estoy en mi perfecto derecho, para que se voten todas estas partidas.

Sr. Presidente—¿Partida por partida?

Sr. Vidal—Sí, señor.

Se vota partida 14 Guarda-cambios, 11,600 pesos mensuales, y se aprueba contra un voto.

Se lée la partida 33 guarda-vias, 19,950 pesos mensuales.

Sr. Presidente—Como esta partida no ha sido observada....

Sr. Vidal—¿Cuántos guarda vias?

Sr. Secretario—33, con 19,950 pesos.

Sr. Vidal—Como no se determina cuánto gana cada guarda-via, voy á votar en contra.

Pido que se vote esta partida

Votada la partida resulta aprobada por afirmativa contra un voto.

Se lée la partida: 6 oficiales carpinteros, albañiles, hojalateros 8100.

Sr. Vidal—Pido que se vote.

Así se hace y resulta aprobada contra un voto.

Se lée la partida: 2 jardineros, 1800.

Sr. Vidal—Que se vote tambien.

Sr. Cardoso—Son á 900 pesos cada uno.

Sr. Vidal—Pero no está esplicado: puede ser que uno tenga 1500 pesos y el otro 400 pesos. Es precisamente lo que yo rechazo.

Se vota la partida y es aprobada contra un voto.

Se lée el inciso 1º: «Talleres—Ingeniero mecánico 9000 pesos.»

Sr. Bengolea—¿Quiere el señor Senador que votemos esta partida tambien.

Sr. Vidal.—Yo tendré buen cuidado de pedirlo cuando me convenga ó crea que debo hacerlo.

Sr. Bengolea—Yo se la proponia, anticipándome á sus deseos.

Sr. Presidente—Son prohibidos los diálogos por el Reglamento.

Se dá por aprobada la partida, así como tambien las restantes del mismo inciso hasta llegar á la partida: 5 Contramaestre, 13200 ps.

Sr. Vidal—Aquí vienen las partidas que he observado y pido que se vote:

Votada la partida leida, es aprobada contra un voto.

Se lee la partida: 2 Sub-Contramaestres 5000 ps.

Sr Cardoso—A dos mil quinientos cada uno.

Sr. Secretario—No está indicado.

Sr. Vidal—Pido que se voten todas las partidas en que no venga designado lo que gana cada empleado.

Votada la partida leida, es aprobada contra un voto.

Por el mismo número de votos son aprobadas las siguientes:

2 Foguistas 1900 $.
4 Porteros y serenos 3150 $.
10 Herreros 14200,
(Sale del recinto el señor Vidal).
Se lee la partida 10 machacado es 9100

Sr. Bengolea—Creo que no hay necesidad de seguir en estas votaciones desde que se ha retirado el único Senador que las pedia.

(Asentimiento).

Se da por aprobada esta partida así como las demás del inciso.

Los incisos: 5º «Depósito de Merlo»; 6º «Depósito de Mercedes»; 7º «Traccion» y 8º Movimiento» se dan por aprobados.

Se lée: el inciso 9º, «Tráfico»—1 Gefe de estacion de primera clase 7000.

Sr. Hueyo—¿Podria decirme el señor miembro informante de la Comision, á que estacion corresponde este gefe?

Sr. Dillon—Creo que es á la del «11 de Setiembre».

Sr. Hueyo—¿Cuánto ha ganado antes?

Sr. Dillon—No sé, señor.

Sr. Cardoso—Es el mismo sueldo de año anterior.

Sr. Dillon—Es por el estraordinario movimiento de cargas que hay en la estacion del «11 de Setiembre» que este Gefe tiene un sueldo mayor que todos los demas.

Sr. Hueyo—No era esa mi pregunta: preguntaba si es el mismo sueldo que tenia el año anterior; el señor Cardoso me dice que sí.

Sr. Cardoso—Sí, señor, el mismo.

Sr. Hueyo—Estoy satisfecho.

Se dá por aprobada la partida leida, así como tambien las siguientes del inciso hasta llegar á «ste: 2 segundos Gefes y auxiliares á 3500 $ mc.

Sr. Ortiz de Rozas—Desearia que la Comision se sirviera esplicarme esto que no comprendo: los Gefes que acabamos de votar tienen, con escepcion de los de primera y segunda clase, 3000, 2500, 2000 y 1500 $ de sueldo y ahora aparecen los segundos Gefes, auxiliares, con 3500 y 3000 $, es decir, con mas sueldos que los Gefes en ciertos casos ¿Cómo se esplica esto?

Sr. Cardoso—Eso se esplica teniendo presente que el 2º Gefe de la Estacion 11 de Setiembre, por ejemplo, tiene mayor quehacer y mayor responsabilidad que el Gefe de la Estacion «Floresta,» aunque el primero solo tenga la categoria de auxiliar.

Sr. Ortiz de Rozas—Entonces no tengo observacion que hacer.

Se da por aprobada la partida en discusion, así como tambien las restantes del inciso.

El inciso 10, artículo 3º, *Telégrafo* es aprobado sin observacion hasta llegar á la partida: «Oficina del Rosario, 13,000 pesos.»

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Yo ahora voy á pedir que se vote esta partida. Aquí ya no se trata solamente de esplicar; aquí no se determina ni el número de empleados ni absolutamente nada, sinó una oficina para la que se dan 13,000 pesos, sin saber para qué.

Esto es simplificar las cosas de una manera tal, que no me parece prudente se tolere por la Legislatura. «Trece mil pesos para la Oficina del Rosario.» No se sabe cuantos empleados tiene; cual es el sueldo de estos empleados; cuanto se fija para la casa; no se sabe nada, en fin.

Son trece mil pesos puestos á merced del Directorio, para una oficina cuyo personal se creará en el número q' el Directorio quiera, con los sueldos que le parezcan mejor.

Sr. Dillon—Que se vote.

Sr. Ortiz de Rozas—Sí, señor! Le parece mas sencillo? que se haga así!

Pero, aunque le parezca absurdo, mejor hubiera sido decir: para gastos del Ferro-carril del Oeste, veintiocho millones al año.

En pequeño, es la misma cosa.

Sr. Dillon—La Comision aprovechará la leccion para lo venidero.

Sr. Ortiz de Rozas—Me referia á las palabras del señor Senador, «que se vote» como si mis observaciones no merecieran la pena de ser escuchadas.

Sr. Dillon—No fué esa mi intencion, señor Senador; queria simplemente ganar tiempo.

Se vota la partida de 13,000 pesos para la oficina del Rosario, y es rechazada contra tres votos.

Sr. Ortiz Rozas—No es posible dejar esto así porque mi ánimo no es turbar la organizacion que deben tener estas oficinas.

Por consiguiente, yo pediria que, teniendo á la vista el Presupuesto del año pasado, votásemos el personal que ahí figura para esta oficina, y el mismo sueldo.

Mi objeto ha sido salvar una cuestion de principio, nada mas.

Sr. Presidente—Entiendo que se debe hacer una mocion de reconsideracion, porque el inciso ha sido rechazado en globo.

Sr. Ortiz de Rozas—Se ha rechazado una cantidad para sostener una oficina.

Sr. Elzaguirre—¿Pero existe esa oficina?

Sr. De la Fuente—No existe. En estos dias, he querido mandar un telégrama, y me han dicho que no existia.

Sr. Elzaguirre—Antes ha existido; pero creo que ha pasado al Gobierno Nacional.

Sr. Fernandez—Mal puede haber dejado de existir, cuando figura aquí.

Sr. Bengolea—Yo creo, sin embargo, poder asegurar que no existe; y me fundo en esto: que, hace muy poco tiempo, se ha presentado un proyecto á la Cámara de Diputados, suscrito por el señor Degreef, para hacer una linea telegráfica de San Nicolás á Ramallo, valiéndose de la linea fuera de servicio de San Nicolás al Rosario. Y creo que hay una gestion sobre esto.

Por consiguiente creo que no debemos perder tiempo sobre esta cuestion; porque, además de las condiciones en que viene esta partida, hay la duda que acaba de emitirse. Seria mas fácil ocurrir á la fuente correspondiente, aplazando la resolucion de este punto.

Sr. Cardoso—Se podria suspender la sesion en este estado, y en la próxima la Comision traeria los informes.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Podríamos continuar sancionando los demás incisos.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo creo que no adelantariamos nada con continuar con lo demás, que es muy poca cosa. Mejor seria dejar el resto del presupuesto pendiente, puesto que no podemos dar por terminada la ley.

Se vota si se suspende la sesion y resulta afirmativa general.

Son las 4 y 45 p. m.

AVISOS

Aviso de Policia
DE LA
CAPITAL

Por el presente se llama á licitacion para la provision de ciento ochenta (180) uniformes de invierno para el cuerpo de Bomberos de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:

180 chaquetillas.
180 pantalones.
360 polainas.
180 morriones con chapa y pompon.
Escudos y guetas.
360 guantes blancos.

Las piezas que componen este uniforme así como los morriones, chapas, guetas, calidad de paño y vivos, etc., se presentarán iguales en material y confeccion, á las muestras que existen en este Departamento, las cuales están á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas hasta el dia 21 de Setiembre del corriente año á la 1 p. m., las que se abrirán en el Despacho del Sr. Gefe, en presencia de éste, de los interesados y del Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 % del importe de su propuesta.

Las propuestas se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso, y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas no se tomarán en consideracion.

La entrega de este uniforme y demas objetos á que se refiere, se hará antes del 31 de Diciembre á la comision que ha nombrado el señor gefe, compuesta de los señores: Comisario Inspector, don Florencio Rebecedo; Titular, don José Cueto, y Gefe del Cuerpo de Bomberos, Mayor don José Calaza, para su recibo ó rechazo, sino se hallan en arreglo á las muestras y condiciones espresadas.

El pago se hará por Tesorería Nacional en letras á tres meses, sin interes, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.

E. Filemon Naon,
Com. de Ordenes.

Capitania General de Puertos
Sobre desembarco
DE
PASAJEROS É INMIGRANTES

Siendo indispensable poner término de una vez á los abusos que se cometen con motivo del desembarco de pasajeros é inmigrantes, la Capitania General ha tomado las medidas necesarias para que se cumplan los Reglamentos en la parte que á este punto se refieren, y muy particularmente, los siguientes artículos.

Art. 1º Es prohibido á los Boteros y Balleneros atracar á los vaporcitos que conduzcan inmigrantes, antes que el empleado respectivo lo permita, bajo multa de cuatro pesos fuertes.

Art. 2º Es prohibido á los patrones de Vaporcitos ó Balleneras conducir á su bordo marineros, changadores y corredores de Hoteles, cuando estas embarcaciones vayan al desembarco de pasajeros é inmigrantes.

Art. 3º Los changadores no podrán entrar en ninguna clase de embarcacion ni estacionarse en estas, bajo multa de cuatro pesos fuertes.

Art. 4º (3º del Decreto de 4 de Mayo 1880)—Es prohibido ponerse en contacto con los buques que llegan de Ultramar y acercarse á menos de doscientos metros, mientras no dé permiso para ello el empleado competente, so pena de *cincuenta pesos fuertes de multa.*

Art. 5º (Del Reglamento de 26 de Agosto 1857) Ningun guadaño podrá atracar á los paquetes, á su entrada, mientras el ayudante del Puerto no le avise poder hacerlo, pero no les autoriza para subir el patron y marineros del guadaño á la cubierta sin haber obtenido el permiso del Capitan del Paquete, bajo multa de *cuatro pesos fuertes.*

Art. 6º (8º del mismo)—Todo patron ó marinero de guadaño que vierta palabras obscenas ó insultantes sobre los pasajeros ú otra persona con quien tenga alguna diferencia, será multado en *cuatro pesos fuertes.*

Art. 7º (9º del mismo)—Todos los patrones de guadaños están obligados á comunicar á la Capitania del Puerto, la calle y número de su domicilio y de no hacerlo, serán multados en *cuatro pesos fuertes.*

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena,*
Oficial Mayor.

st v19